
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	23
LICITACIONES	36
COLEGIACIONES	48
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	49
SOCIEDADES	54
VARIOS	62

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 46-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-40964722-GDEBA-DGAADA, por medio del cual se propicia la modificación del procedimiento para el tratamiento, la prevención y la resolución de las obras hidráulicas no autorizadas de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257 -Código de Aguas- consagra el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la provincia de Buenos Aires, definiéndose, así como política pública la necesidad de proteger el recurso hídrico, de asegurar la conservación del dominio público, y de prevenir riesgos asociados a las aguas;

Que, asimismo, el Código de Aguas consagra los principios aplicables al conocimiento, aprovechamiento, preservación y mejoramiento del agua como también la protección de las personas y los bienes contra el daño que el agua pudiera causarles;

Que, en este sentido, el artículo 94 de dicha norma consagra que las obras que realice un propietario para beneficio de su predio requieren la aprobación previa de la Autoridad del Agua;

Que mediante Resolución N° 229/2002, el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos aprobó el procedimiento para el tratamiento, prevención y resolución de las obras hidráulicas no autorizadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, siendo el mismo de aplicación en toda oportunidad en que se constate o reciba una denuncia sobre la existencia de canalizaciones, terraplenes u otra obra y/o acciones sobre el curso de las aguas que se consideren realizadas sin autorización;

Que dicha norma, consagra un trabajo articulado entre la Autoridad del Agua y la Dirección Provincial de Hidráulica, siendo a través de los Departamentos Zonales de ésta última que se prevé la constatación de las denuncias en territorio;

Que, por su parte, la Resolución N° 413/2003 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos estableció que aquellas obras declaradas clandestinas por la Autoridad del Agua, que no fueran neutralizadas en tiempo y forma por su responsable, serán restituidas a su estado anterior por la Dirección Provincial de Hidráulica -anteriormente de Saneamiento y Obras Hidráulicas-;

Que en el año 2015, se sancionó la Ley N° 14.703, modificatoria de la Ley N° 12.257, que incorporó al Código de Aguas el art. 166 ter: "Los Municipios en forma concurrente con la Autoridad de Aplicación, serán autoridades de comprobación de las infracciones y sanciones contenidas en los artículos 166 y 166 bis, estando facultados para recibir denuncias, realizar relevamientos y otras actuaciones tendientes a la constatación de las obras no autorizadas, debiendo contar para ello con personal y equipamiento idóneo. Realizada la constatación, el Municipio elevará los antecedentes a la Autoridad de Aplicación en el plazo de cinco (5) días";

Que, con posterioridad, en el año 2017, la Ley N° 14.873 introdujo el último párrafo, que completa la redacción actual de dicho artículo: "Las disposiciones de la presente ley no constituyen vía administrativa previa ni limitan los derechos de terceros y/o del Estado que pudieren sufrir daños por la realización o mantenimiento de las obras no autorizadas, quedando expeditas las acciones penales, de daños y perjuicios, cautelares y otras que correspondan a la Justicia de Paz o a la Justicia ordinaria";

Que, en este entendimiento, en forma complementaria a la constatación que realizan los Departamentos Zonales de la Dirección Provincial de Hidráulica, la Autoridad del Agua y los Municipios se encuentran facultados para recibir denuncias, realizar relevamientos y otras actuaciones tendientes a la constatación de las obras no autorizadas;

Que, por su parte, los avances tecnológicos actuales en materia de visualización geoespacial de alta resolución resultan de vital trascendencia para el abordaje de esta problemática. El uso de herramientas satelitales en el escenario actual no solo

moderniza el proceso de verificación, sino que además garantiza celeridad y cobertura integral del territorio;
Que esta modalidad contribuye a mantener la eficacia del control público, incluso en condiciones adversas, reforzando el compromiso institucional con la gestión responsable del recurso hídrico;
Que, asimismo, cabe destacar que la Autoridad del Agua ha suscrito convenios de colaboración con Municipios, a los fines de avanzar en la resolución de las obras hidráulicas no autorizadas, en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo 166 ter del Código de Aguas;
Que, en ese sentido se torna necesario derogar las Resoluciones Ministeriales N° 229/2002 y N° 413/2003.
Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente establecer un nuevo procedimiento para el abordaje de las denuncias de obras hidráulicas no autorizadas en la jurisdicción provincial, que recepte los avances normativos expuestos en un único procedimiento, y que contemple herramientas modernas y eficaces para una ágil y efectiva resolución;
Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con los presentes actuados;
Que la Autoridad del Agua propicia la presente gestión;
Que, han intervenido en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de la Ley N° 12.257 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento para la resolución de obras hidráulicas no autorizadas, el que como Anexo I -IF-2026-01740938-GDEBA-DALADA- forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los formularios que como Anexo II -Formulario de denuncia IF-2025-42186860-GDEBA-DALADA- y Anexo III -Acta de constatación IF-2025-42186868-GDEBA-DALADA- forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Derogar las Resoluciones Ministeriales N° 229/2002 y N° 413/2003.
ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-01740938-GDEBA-DALADA d146cb7992854101e57774a087ab417832e14677c8f6943662f00caa265efc5f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 9-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-28158264-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Prototipo Casa de Provincia-Ezeiza", partido de Ezeiza -Licitación Pública N° 40/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIG S.A suscribieron con fecha 10 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a octubre de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil sesenta con noventa y siete centavos (\$60.742.060,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 12 a 18 correspondientes a los meses de abril a octubre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y dos con sesenta y dos centavos (\$63.917.962,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del

contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$3.175.901,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con un centavos (\$31.759,01) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con un centavos (\$31.759,01) del 1 % para embellecimiento y de pesos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete con cuatro centavos (\$95.277,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con setenta y un centavos (\$3.334.696,71);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa MIG S.A. contratista de la obra: "Construcción Prototipo Casa de Provincia-Ezeiza", partido de Ezeiza -Licitación Pública N° 40/2021- que agregado como IF-2025-45175009-GDEBADPAMIYSPGP, IF-2025-10873362-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-44707716-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y dos con sesenta y dos centavos (\$63.917.962,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$3.175.901,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con un centavos (\$31.759,01) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve con un centavos (\$31.759,01) del 1 % para embellecimiento y de pesos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete con cuatro centavos (\$95.277,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con setenta y un centavos (\$3.334.696,71).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 54 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 270 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-45175009-GDEBADPAMIYSPGP	fe65041a738545e2e69f6ca284b984d1fac1ddafa7aa5cfc6ec21a7195e5a603	Ver
IF-2025-10873362-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	f26e06d9d27ad696cc5cd05b56a0af3fb6c20b168d0b340f6e94f1e86de2bdca	Ver

IF-2025-44707716-GDEBA-
DPAMIYSPGP

22f3d022f72e7c2f09efd8b07e827d138385b1375761415ffc5ed3a9ffb9b6f7

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 16-SSOPMIYSPGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-27464657-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el partido de Alberti", en el partido de Alberti - Licitación Pública N° 14/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 14 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2023 a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y N°1 a N° 3 de los meses agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de veinticuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$24.247.357,39) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de doce millones trescientos treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$12.332.934,49) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$25.593.569,84) y en concepto de obra básica la suma de pesos doce millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$12.991.484,13) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos doce con cuarenta y cinco centavos (\$1.346.212,45) por el Anticipo Financiero y de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$658.549,64) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, correspondiendo agregar las sumas de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.585,49) del 1 % para dirección e inspección, de seis mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.585,49) del 1 % para embellecimiento y de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$19.756,48) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos seiscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y siete con diez centavos (\$691.477,10);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorio; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en el partido de Alberti", en el partido de Alberti - Licitación Pública N° 14/2023, que agregados como IF-2025-42063323-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-08836719-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$25.593.569,84) en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y en concepto de obra básica la suma de pesos doce millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$12.991.484,13) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos doce con cuarenta y cinco centavos (\$1.346.212,45) por el Anticipo Financiero y de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$658.549,64) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.585,49) del 1 % para dirección e inspección, de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.585,49) del 1 % para embellecimiento y de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$19.756,48) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total a comprometer de pesos dos millones treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$2.037.689,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 72 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 21 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESC. 710 - M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-42063323-GDEBA-DPAMIYSPG	e58bbe07d98aef078ff981dad1458bf30b56fdb3738c6c67312d2eadb668862	Ver
IF-2025-08836719-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c27053e6b80a683a532c4e451ab13ad9bf82f9eb21470a932b7109956c54f7aa	Ver

RESOLUCIÓN N° 47-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-15528637-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 revista en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto, se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo II (IF-2025-35509212-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) - Nómina de agentes que se reubicarán en un (1) grado- que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, todo ello conforme a lo nombrado en los artículos 2° -Apartado 2- y 3° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, evaluaron y prestaron conformidad que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo II, que por la presente se aprueba;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los términos del artículo 3° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha que en cada caso se indica al Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo IF-2025-35509212-GDEBA-DDDPPMIYSPGP -Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado-, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025- 35509212-GDEBA-
DDDPPMIYSPGP

2ae4dd73ac9886a71e4e956ffdf59aa9a6b647fc79358f02281c622e6f79f216 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 804-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-17724220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por la firma SANIRAP S.A. contra las multas que le fueran impuestas en el marco del Proceso de Compra N° 105-0343-LPU23;

Que, a órdenes N° 5/6, se incorporan la factura B N° 0010-00001161, por un monto total de pesos diecisiete millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y uno con 39/100 (\$17.302.951.39) de la firma SANIRAP S.A. y su respectivo remito, correspondientes al servicio de lavadero externo con provisión de ropa prestado durante el mes de abril de 2024 en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín;

Que, a orden N° 12, se aduna la Orden de Compra N° 105-3122-OC23 emitida a favor de la firma SANIRAP S.A., con fecha de inicio 01/10/2023 y de finalización 30/09/2025;

Que, a orden N° 13, se agrega copia del Libro de Órdenes en el cual se detallan las irregularidades en la prestación del servicio durante el mes de abril de 2024;

Que, a órdenes N° 15/19, lucen las Planillas de Control Diario de Ropa a Lavar y Stock;

Que, a órdenes N° 23/27, se acompañan como archivo embebido las notificaciones por incumplimiento del servicio a la respectiva firma;

Que, a orden N° 35, se vincula el Anexo II de Especificaciones Técnicas que rige la contratación cuyo apartado 22 dispone: *"La Adjudicataria deberá COMPLETAR DIARIAMENTE el Anexo IV PLANILLA DE CONTROL DIARIO DE ROPA A LAVAR Y STOCK, que integrará la documentación respaldatoria de los expedientes de pago de cada mes de servicio. El mismo, deberá completarse al momento de retirar y entregar las prendas en la sede de la ropería de cada establecimiento. Dicho ANEXO, deberá ser firmado tanto por el Responsable de la Adjudicataria, como por el Responsable del Establecimiento, designados para tal fin, incluyendo, en el caso que fuera necesario, las observaciones que correspondieren..."*;

Que, por su parte, a orden N° 35, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable que en su artículo 31 prevé que: *"El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto 59/19"* y en su artículo 32 contempla las penalidades especiales a las cuales se encuentra sujeto el prestador cuando cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición;

Que, a orden N° 43, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín incorpora el cálculo de las multas, las cuales arrojan un monto total de pesos nueve millones ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100 (\$9.140.656,19);

Que, a orden N° 47, la Dirección de Auditoría Interna verifica que la multa calculada a orden N° 43 es correcta;

Que, a orden N° 50, se notifican al domicilio electrónico de la firma proveedora, con fecha 30/05/2024, las actuaciones pertinentes sobre la sanción que le fuera aplicada;

Que, a orden N° 51, ha tomado intervención la Dirección de Gestión, Seguimiento y Cumplimientos;

Que, a orden N° 63, se acompaña presentación denominada "Deduzco Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio", interpuesta en fecha 12 de junio de 2024 por el proveedor SANIRAP S.A. contra las multas impuestas;

Que, a orden N° 66, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 84, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín se expide en torno a la presentación interpuesta, refutado los argumentos vertidos en la misma y resaltado que las observaciones han existido porque la empresa no ha cumplido cabalmente con el servicio y ello no ha sido en una sola oportunidad, sino que se ha dado reiteradamente, afectando seriamente el normal funcionamiento del hospital, provocando serias dificultades, llegando incluso a tener que suspender cirugías programadas por falta de equipos quirúrgicos y sábanas;

Que, a órdenes N° 88, N° 107 y N° 117, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presentación cursada no puede prosperar. En tal sentido, cabe señalar que en las constancias que lucen de los actuados surge clara e indubitable el correcto accionar de la autoridad administrativa. Así, el pretendido desconocimiento de la recurrente respecto de los faltantes de ropa y su detalle, cede ante las Planillas de Control Diario de Ropa a Lavar y Stock (Anexo IV) y las constancias del Libro de Órdenes, algunas de ellas rubricadas por la responsable de la empresa y otras donde se niegan a notificarse (v. órdenes N° 13 y N° 15/19). Otro tanto acontece con el supuesto incumplimiento del procedimiento establecido al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares, cuyo cabal acatamiento es acreditado con la documental ya referida y las constancias de notificación. Finalmente, omite reparar la recurrente en que las multas impugnadas son de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso, y que las mismas afectarán a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite -y luego a la garantía de cumplimiento-, por imperio de lo establecido en el artículo 24, Anexo I, apartado 2 del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 129 y N° 131, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la presentación efectuada por la firma SANIRAP S.A. (CUIT 30-67828829-9) en relación a la multa de pesos nueve millones ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100 (\$9.140.656,19), que le fuera impuesta sobre la factura B N° 0010-00001161, emitida en el marco de la Orden de Compra N° 105-3122-OC23, librada al amparo de la Licitación Pública N° 105-0343-LPU23, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma SANIRAP S.A. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 100-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43345995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.654/22;

Que se restituyó a la Municipalidad un (1) vehículo del referido acuerdo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.654/22, que como Anexo Único (IF-2026-1617975-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pergamino y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1617975-GDEBA-
DRIYCMSPG

86c06a456a83b94de0840922f5407c786340eabe385aa570185a7f9482ea54e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 120-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46742738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2026, de Martín Pablo MONTIEL, en el cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, dependiente de la Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 1° de enero de 2026, a Martín Pablo MONTIEL (DNI 32.036.453 - Clase 1985), en el cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 141-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46440137-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de seis (6) motocicletas de su propiedad, marca CFMoto, modelo 300NK, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Nicolás, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-01614537-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Nicolás y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-01614537-GDEBA-
DRIYCMSPG

44ad393bcec3d4a11cf327cde66a44833941b71d7c327c7997628fb1aecd766b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 143-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42536342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de noviembre de 2025, de Sergio Martín GULAYIN en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en el que fuera designado mediante Resolución N° 886/24, y su designación en el cargo de Director de Articulación Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros regímenes - informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Sergio Martín GULAYIN (DNI 28.671.959 - Clase 1981), en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en el que fuera designado mediante Resolución N° 886/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Sergio Martín GULAYIN (DNI 28.671.959 - Clase 1981), en el cargo de Director de Articulación Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Sergio Martín GULAYIN (DNI 28.671.959 - Clase 1981) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 151-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44833461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 11 de diciembre de 2025, de Martín RAVANESI, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Policial Región Interior Sur, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros regímenes - informa que el cargo se encuentra vacante;

Que, asimismo, tramita la solicitud efectuada por Martín RAVANESI, de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25;

Que se ha verificado que el agente RAVANESI cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó las imputaciones presupuestarias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y 15 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 11 de diciembre de 2025, a Martín RAVANESI (DNI 35.416.442 - Clase 1991), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 11 de diciembre de 2025, a Martín RAVANESI (DNI 35.416.442 - Clase 1991), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), prevista en el Decreto N° 641/25, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, conforme a lo establecido en su artículo 5°, debiendo su implementación realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 -promulgada mediante Decreto N° 2.944/2025-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 16-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO, el EX-2023-41563601-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-801-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-801-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa "SISTEMAS GLOBALES S.A.", CUIT 30-70840691-7, el beneficio de la exención impositiva por un 5% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software", código "620101", y "Desarrollo de productos de software específicos", código "620102" según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 48);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 66);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 75, corresponde considerar que la empresa SISTEMAS GLOBALES S.A., CUIT 30-70840691-7 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 05/11/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código

620101 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle 9 de Julio N° 455, localidad de Tandil, partido de homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa SISTEMAS GLOBALES S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022- 1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Revalidar la inscripción de la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A., CUIT 30-70840691-7, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de EMPRESA GRANDE, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar a la Empresa SISTEMAS GLOBALES S.A. CUIT 30-70840691-7, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma SISTEMAS GLOBALES S.A. un 5% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software" código "620101" según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2023-26785486-GDEBA-DPDMPCITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Berazategui para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, de carácter mixto, de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, las leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificadora por su par N° 761/2021 y modificadora por Resolución N° 338/2022-, la Resolución N° 200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que por Decreto N° 708/2021 se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 rectificadora por su par N° 761/2021 (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Pymes

quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, el 5 de octubre de 2023 las PARTES firmaron el CONVE-2023-45190086-GDEBA- DPDIMPCEITGP, aprobado por RESO-2023-693-GDEBA-MPCEITGP del 2 de noviembre de 2023;

Que, a través del acuerdo citado, el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) para la construcción de dos módulos de oficinas que tendrán como destino la enfermería, vestuario y administración del consorcio en el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, de carácter mixto, de acuerdo a la documentación vinculada en el expediente EX-2023-26785486-GDEBA-DPDIMPCEITGP, en el marco de lo previsto por el Decreto N° 708/2021, la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP rectificadora por RESO-2021-761-GDEBA-MPCEITGP, y la por RESO-2022-338-GDEBA-MPCEITGP, reglamentación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques";

Que, asimismo, mediante ese acuerdo, el Municipio comprometió la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$18.953.811.-), en concepto de Contraparte Local, la cual será aportada por el Fidecomiso Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, destinada a financiar la ejecución del proyecto de obras del Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, de carácter mixto; Que, a través del EX-2023-45868400-GDEBA-DPDIMPCEITGP, tramitó el primer desembolso de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-), el que fue abonado el 31 de enero de 2024 (DOCFI-2024-03742274-GDEBA-DGPTGP);

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 83/2024 la Municipalidad de Berazategui adjudico a la firma FENBER INGENIERIA S.A. (CUIT 30-70893183-3), la construcción de dos módulos de oficinas que tendrán como destino la enfermería, vestuario y administración del consorcio en el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, de carácter mixto, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$165.417.669,46.-), conforme Orden de Compra N° 114/2025;

Que, en ese marco, el Municipio solicitó una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de adecuar el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$105.417.669,46.-), la cual será aportada por el Fidecomiso Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui;

Que el Municipio deja constancia que asumió la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;

Que, en ese marco, mediante IF-2025-33221075-GDEBA-DPIMPCEITGP el intendente de Berazategui solicita adenda al convenio oportunamente suscripto a efectos de adecuar el monto, ya que el presupuesto solicitado al momento de pedir el ANR resulta considerablemente menor al requerido para concretar las obras planificadas;

Que en el orden 99 obra informe PV-2025-34030921-GDEBA-DPDIMPCEITGP de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial y en el orden 101 presta conformidad con la presente gestión la Subsecretaría de Industria y PyMES (PV-2025-34258626-GDEBA-SSIYPMPCEITGP);

Que, en el orden 151 se agregó la adenda N° CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPDIMPCEITGP al CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por RESO-2023-693-GDEBA-MPCEITGP del 2 de noviembre de 2023, firmado entre la Municipalidad de Berazategui y esta Cartera Ministerial;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y la Resolución N° 746/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda N° CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPDIMPCEITGP al CONVE- 2023-45190086-GDEBADPDIMPCEITGP, aprobado por RESO-2023-693-GDEBA-MPCEITGP del 2 de noviembre de 2023, firmado entre la Municipalidad de Berazategui y esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 19-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44004719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por el agente Pablo Cesar DUMONDIN, perteneciente a Subsecretaría de Industria y PyMES, para hacer uso de Permiso Especial sin goce de haberes, a partir de 1° de marzo de 2026 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 el agente Pablo Cesar DUMONDIN solicita Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 2026 y por el término de seis (6) meses;

Que el interesado revista en un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de 40 horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que a orden 5 el Director Provincial de Desarrollo Productivo toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud efectuada por el agente DUMONDIN;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el mencionado agente deberá hacer entrega, al momento de su notificación, de la credencial afiliatoria al I.O.M.A. conforme lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la presente petición encuadra en lo normado en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, el Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 2026 y por el término de seis (6) meses, al agente Pablo Cesar DUMONDIN (DNI 31.143.681 - Clase 1984), quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de 40 horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industrias y PyMEs, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I para la notificación al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 26-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-36217590-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que por la citada Resolución se aprobaron los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos;

Que la Empresa LINKSIDE S.A. solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa LINKSIDE S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Godofredo Daireaux N° 2.554, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa LINKSIDE S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General

de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa LINKSIDE S.A. (CUIT 30-71094614-7), en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Pequeña Empresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa LINKSIDE S.A. (CUIT 30-71094614-7) beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma LINKSIDE S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" código "620104", según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y Artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 27-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44578249-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESOB-2023-4-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único se reglamentó la Ley N° 15.339, por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que por la citada Resolución se aprobaron los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos;

Que a través de la RESOB-2023-4-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa EMM S.A. (CUIT 30- 69841354-5) el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de Software", código "620101", según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 52);

Que la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 72);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 81, corresponde considerar que la empresa EMM S.A., CUIT 30-69841354-5 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 05/11/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Salta N° 1199, localidad de Mar del Plata, partido de General

Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa EMM S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Revalidar la inscripción de la Empresa EMM S.A. (CUIT 30-69841354-5), en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa -actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo-, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar a la Empresa EMM S.A. (CUIT 30-69841354-5), como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma EMM S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida Desarrollo y puesta a punto de productos de software, código 620101, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo Único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 28-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-38409441-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que por la citada Resolución se aprobaron los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos;

Que la Empresa Q4TECH ARGENTINA S.A. solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa Q4TECH ARGENTINA S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Avenida Fleming N° 691, localidad de Tandil, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa Q4TECH ARGENTINA S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo

dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDMPCITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa Q4TECH ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69504389-5) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa Q4TECH ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69504389-5) beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma Q4TECH ARGENTINA S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" código "620104" según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 28-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-08481510-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 245, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que la firma "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.", reconoce sus antecedentes como prestadora de la Línea N° 245, por imperio del Decreto N° 694/85, por el cual se autoriza a la "EMPRESA MONTE GRANDE S.A." a intercomunalizar el recorrido del ramal "Barrio Lindo" (partido de Esteban Echeverría) de la Línea N°501 municipal, mediante su prolongación dentro del Partido de Almirante Brown, asignándosele por medio de la Disposición N° 928/85, el número 245 como Licencia Provincial Individualizante (órdenes N° 47 y 48);

Que, por el mismo acto, se acuerda la concesión del servicio por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y se autoriza a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir con la firma peticionante, el respectivo contrato de concesión de servicios de autotransporte público de pasajeros, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, se suscribió el respectivo contrato de concesión, comprensivo del periodo legal: 1985 - 1995, en el marco de la tramitación del Expediente N° 2.417-6680/1982, el cual fue remitido a intervención de los Organismos de Asesoramiento y Contralor Constitucional, careciendo de posterior homologación final, a raíz de incumplimientos en las obligaciones técnico-legales por parte de la "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501", (orden N° 49);

Que seguidamente, mediante las actuaciones caratuladas bajo el Expediente N° 2417-668/95, la firma solicitó la nueva prórroga de la concesión correspondiente al período legal 1995-2005. Sin perjuicio de ello, los reiterados incumplimientos en las obligaciones impositivas y financieras exigibles conforme las Disposiciones N° 225/01 y N° 2.168/87, obstaculizaron la suscripción del nuevo contrato y su posterior homologación;

Que no obstante ello, es importante señalar que la empresa continuó prestando los servicios en forma continua, regular y

eficazmente, en la forma reglamentaria prescripta y bajo el contralor del Organismo;

Que por medio de la Resolución 11.114 N° 316/10, se convalidaron los periodos de explotación 1985-1995 y 1995-2005, se acordó la prórroga de concesión de la Línea N° 245, por el plazo legal 2005-2015 y se homologó el contrato de prórroga suscripto el 16 de marzo de 2010 (orden N° 50);

Que, posteriormente, mediante el dictado de la Resolución N° 260/22, se prorrogó la concesión del servicio por el término de diez (10) años, y se homologó el respectivo contrato de prórroga de concesión correspondiente al periodo legal: 25/04/2015-25/04/2025 (órdenes N° 10 y 11);

Que, por otra parte, la “EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.”, efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión, para el periodo comprendido entre los años 2025-2035, mediante la presentación con fecha 11 de marzo de 2025, obrante en orden 4, no siendo presentada en término, es decir, dentro del plazo de antelación de ciento ochenta (180) días, previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), Decreto Ley N° 16.378/57 - incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396-, teniendo en cuenta que la fecha inicial del plazo del contrato cuya prórroga se procura, fue el 25 de abril de 2025;

Que, sin perjuicio de ello, la firma solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada, continuando satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 245, ejerciendo este Organismo la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que, en cuanto a su constitución societaria la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden N° 46);

Que los servicios de la Línea N° 245, se encuadran en la calificación de “urbanos”, conforme las características indicadas en el inciso 2 del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8 del Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la Ley de fondo y su reglamentación (orden N° 53);

Que mediante el informe agregado a orden N° 31, se informó que la “EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros (orden N° 32);

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados a órdenes N° 92 y 22, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 260/22, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 245, asciende a doce (12) unidades vehiculares;

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes N° 108 y 109);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 245, los mismos surgen de la planilla anexa de recorridos de la prórroga del contrato de concesión por el período legal comprendido entre para el período 25/04/2015-25/04/2025, homologado por Resolución N° 260/22 (órdenes 10/11);

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este organismo provincial adhirió al “Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)”, la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 245;

Que, del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 245, se observó que la firma solicitante ha introducido variables en el recorrido, de acuerdo al informe y georreferenciación efectuada por la Dirección de Planificación del Transporte, (orden N° 15);

Que, en ese marco, se le solicitó a la empresa que realice las aclaraciones e indicaciones pertinentes, cuya respuesta fue analizada por el Departamento Servicios en su informe técnico; (órdenes N° 43 y 44);

Que, asimismo, a través de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el Expediente N° EX-2024-17416629-GDEBA-DSTECMTRAGP, la firma solicitó, autorización para efectuar una modificación sobre el tramo del recorrido Madariaga hasta Ancón, basada en razones de seguridad vial (orden N° 41);

Que, del análisis efectuado, se concluyó que, las modificaciones se encuentran comprendidas en el radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que las variantes resultan en términos inexistentes con respecto a posibles cambios tarifarios y que las mismas no han sido eje de reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, razón por la cual resultaría razonable propiciar en esta instancia al procedimiento de regularización pertinente;

Que, como CONVE-2026-00996240-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la “EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 245;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 67, 88 y 75 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 245, que sirve los partidos de Esteban Echeverría y Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, de recorridos, instrumento que como CONVE-2026-00996240-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 25/04/2025-25/04/2035.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LINEA 501.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 18-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01703843-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Iris Roxana PEZZARINI, al cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Iris Roxana PEZZARINI, a partir del 31 de enero de 2026, al cargo que ostenta como Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2024-3-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de enero de 2026, la renuncia presentada por Iris Roxana PEZZARINI (DNI 20.887.251 - Clase 1969), al cargo que ostenta como Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-3-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 25-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43192035-GDEBA-SSLYTSGG por el que se propicia la Declaración de Interés Provincial del libro "Violencia de género en la pareja", escrito por Julia Carballido y,

CONSIDERANDO:

Que, en el orden 3 luce Declaración emanada la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 12 de noviembre de 2025, conforme la cual solicitan tener a bien declarar de interés provincial el libro "Violencia de género en la pareja", escrito por Julia Carballido;

Que conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2590/94, toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial debe regirse por dicho marco normativo, resultando aplicable al presente caso;

Que, asimismo, el artículo 6º del mencionado cuerpo legal establece que el otorgamiento del auspicio o la declaración de interés provincial no implicará compromiso de gasto alguno a cargo del Estado Provincial;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+);

Que toma intervención en el orden 7 la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género de este Ministerio, tomando conocimiento del requerimiento, informando que no existen, desde el ámbito de las competencias de la Subsecretaría, objeciones para la prosecución del trámite;

Que en razón de lo expuesto y con motivo de acompañar la presente iniciativa la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en orden 10, propicia Declarar de Interés Provincial el libro "Violencia de género en la pareja", escrito por Julia Carballido;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el libro "Violencia de género en la pareja", escrito por Julia Carballido.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 6-AGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-02078082-GDEBA-DGTYAAGG, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 235/2020 y modificatorios, las Resoluciones AGG Nros. 26/2021, 21/2024, 26/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235/2020, y sus modificatorios, se aprobó la actual estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que, en ese marco, por Resolución N° 21/2024 se creó, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, el "Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes" a los fines de seleccionar a los y las agentes ingresantes al Organismo;

Que, mediante el artículo 2º de dicha Resolución, se estableció que el Comité Evaluador para las y los agentes ingresantes funcione y adopte decisiones con la presencia de, al menos, dos (2) de sus miembros, asignándole como funciones -sin perjuicio de otras que le fueren oportunamente encomendadas- proponer a las autoridades del Organismo y colaborar en el desarrollo de las distintas etapas del procedimiento descriptas precedentemente, en particular mediante el análisis de antecedentes, la realización de entrevistas, la emisión de informes de evaluación y la formulación de propuestas de selección, sobre la base de las vacantes existentes y presupuestadas;

Que, en razón de la experiencia recogida y con el objeto de optimizar las tareas y funciones asignadas al Comité Evaluador para las y los agentes ingresantes, resulta necesario modificar su integración, a fin de adecuarlo a las necesidades del proceso de selección correspondiente al año 2026;

Que, en ese marco, se destaca que el artículo 11 del Decreto N° 235/2020 faculta al Asesor General de Gobierno a conformar grupos temporarios de trabajo y/o destacar profesionales en las dependencias de la Administración Provincial centralizada y descentralizada para el mejor funcionamiento de la repartición;

Que, en ejercicio de la competencia referida, corresponde introducir modificaciones a la integración del Comité y designando *ad honorem* al Dr. Pablo Octavio Cabral (DNI N° 23.595.450) como miembro integrante y a las Dras. Flor Marcela BARRIENTOS MÁRQUEZ (DNI N° 41.321.300) y Melisa Yanina ZOQUINI (DNI N° 35.123.491), en carácter de integrantes auxiliares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 39 de la Ley N° 15.477, y artículo 11 del Decreto N° 235/2020,

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución AGG N° 21/2024 -modificada por Resolución AGG N° 26/2025-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 °.- Designar, con carácter ad honorem, a las personas que se indican a continuación, como miembros integrantes del "Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes" a la Asesoría General de Gobierno.

- *Dra. Sofía Eugenia PELOSO, DNI N° 34.479.645*
- *Dr. Francisco ZANNINI, DNI N° 35.179.353*
- *Dr. Joaquín LABARTA LIPRANDI, DNI N° 27.441.791*
- *Dr. Pablo Octavio CABRAL, DNI N° 23.595.450"*

ARTÍCULO 2°.- Designar, con carácter ad honorem como Miembros Auxiliares del "Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes" en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, a las personas que se indican a continuación:

- *Dra. Flor Marcela BARRIENTOS MÁRQUEZ, DNI N° 41.321.300*
- *Dra. Melisa Yanina ZOQUINI, DNI N° 35.123.491*

ARTÍCULO 3°.- Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archiva

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 2-COMIREC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO: El expediente N° EX-2025-09697723-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación de la ADENDA al Convenio Específico suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC), y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE) de fecha 07/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista;

Que para tales fines, el Comité posee plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones, entre otras: planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca; coordinar con la Nación, otras provincias, municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto; y formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca, en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos podrá celebrar los convenios pertinentes;

Que CEAMSE es una Sociedad del Estado inter-jurisdiccional, creada conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 20.705 y tiene por objeto, entre otras, las acciones de planificar, proyectar y ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, la disposición final de residuos sólidos mediante la utilización de la técnica de relleno sanitario directamente o previa recuperación o transformación de la basura (art. 4to inc. A) de su Estatuto Societario, así como también contribuir a materializar el equilibrio y la preservación ecológica del área metropolitana de Buenos Aires;

Que con fecha 07 de Mayo de 2025, entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), se suscribió un Convenio Específico con el objeto de realizar la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo bajo de la Cuenca del Río Reconquista, por el término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, el que tramitó por expediente.

Que las partes han decidido ampliar el alcance de los servicios a cargo del CEAMSE, con el objeto de contribuir a la mejora integral de la cuenca baja del Río Reconquista, llevando a cabo tareas de contención, extracción y depósito transitorio en instalaciones ubicadas actualmente en el Obrador sito sobre el Río Reconquista aguas arriba del puente Taurita.

Que, a orden 48, se encuentra incorporado el Convenio Específico firmado entre el CEAMSE y COMIREC, como documento antecedente tramitado por el expediente N° EX-2025-09697723-GDEBA-UACCOMIREC.

Que el plazo de prestación de las tareas encomendadas fue pactado por el término de tres (3) meses, con inicio el 1 de Octubre de 2025, finalizando el 31 de Diciembre de 2025, percibiendo el CEAMSE, en concepto de contraprestación por la ejecución de las tareas acordadas, mensualmente la suma de pesos setenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y tres (\$75.898.283,00).

Que en virtud del convenio suscripto el 7 de mayo de 2025, cuyo vencimiento original operaba el 30 de noviembre del 2025, se acordó la extensión de la prestación de dicho servicio por el mes de diciembre del 2025. Por tal motivo, la facturación del mes de diciembre se emitirá bajo los términos y condiciones previamente pactados, percibiendo el CEAMSE, en concepto de contraprestación por la ejecución de las tareas acordadas en dicho convenio, por el mes de diciembre, la suma

de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis con 66 ctvos. (\$62.965.576,66)
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo artículo 4 de la Ley N° 12.653, modificada por Ley 14854.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ADENDA suscripta entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), con el objeto de contribuir a la mejora integral de la cuenca baja del Río Reconquista, el que como Anexo Único (IF-2026-02392362-GDEBA-UJLCOMIREC), se adjunta.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Convenio citado en el Artículo 1º, se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981, y se atenderá con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2026 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Jurisdicción 14 - Entidad 70 - PRG 1 - FIN 3 - FUN 8 - S 1 - FF 11 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9, doscientos noventa millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 66/100 (\$290.660.425,66)

ARTÍCULO 3º: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido girará al Comité de Cuenca del Río Reconquista para su archivo.

Daniel Larrache, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 35-HZEACDAACMSALGP-2026

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO: El EX-2025-46418776-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/26 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 29/01/2026 hasta el 30/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/02/2026 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ARIEL MARRELLA, MARIANELA MORO Y NADIA BERMUDEZ. Designese como integrante suplente a PABLO MENENDEZ

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA con 00/100 CTVOS (\$90.397.160,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2. Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1, Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 1, Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5, Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 9, OBJETO DE CONTRATACIÓN (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 79-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-39416717-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739570/2026 por el cual la Unidad de Pronto Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 4/2026 tendiente a la compra en área Hemostasia I para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 4/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra en área Hemostasia I para el servicio de Laboratorio.

Cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de Febrero del 2026 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo desde el 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$9.607.020,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I

Valenzuela Diego - 604031 - 32.361.639

Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886

Donozo Ariel - 676458 - 27.713.193
Galeano Claudia Isabel - 905375 - 23.865.231
Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I

Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933
Rubio Karen - 637830 - 19.067.128
Zarate Natali - 636596 - 38.286.547
Leyes Damián - 381241 - 34.248.857
Poccia Karen - 350928 - 23.572.264

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$9.607.020,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Veinte con 00/100). Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso - Partida Principal - Partida Parcial - Importe
2. 5. 1 \$9.607.020,00

TOTAL: \$9.607.020,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 81-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-36569288-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739482/2026 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 3/2026 tendiente a la compra en área Química Clínica I para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 3/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra en área Química Clínica I para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 4 de Febrero del 2026 a las 10:00hs. Periodo de Consumo desde el 07/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$ 251.844.465,00 (Pesos doscientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I

Valenzuela Diego - 604031 - 32.361.639
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886
Donozo Ariel - 676458 - 27.713.193
Galeano Claudia Isabel - 905375 - 23.865.231
Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre - N° de legajo - D.N.I

Torres Lucila - 631284 - 37.668.159
Barada Carlos - 626294 - 38.677.933
Rubio Karen - 637830 - 19.067.128
Zarate Natali - 636596 - 38.286.547
Leyes Damián - 381241 - 34.248.857
Poccia Karen - 350928 - 23.572.264

ARTICULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$251.844.465,00 (Pesos doscientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso - Partida Principal - Partida Parcial - Importe
2. 5. 1 \$251.844.465,00

TOTAL: \$251.844.465,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA” inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de

anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 62-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2025-46367619-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 27/26, tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 755959 por un monto de \$108.000.000,00.- Son Pesos: Ciento ocho millones con 00/100, para cubrir el periodo del 06/01 al 31/12 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 27/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 04/02/26 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 27/26 a los agentes: Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522, como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$108.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$108.000.000,00.-

SON PESOS: Ciento ocho millones con 00/100.

-Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 65-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2026-320590-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 28/26, tendiente a la adquisición de CARNE, POLLO y PESCADO PARA COCINA aprobada bajo la solicitud 742594 por un monto de \$88.459.000,00.- Son Pesos: Ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil con 00/100, para cubrir el periodo del 12/01 al 30/06 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 28/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 04/02/26 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 28/26 a los agentes: Malattia Sonia Gabriela DNI 23.203.221 Legajo 356256; Pedone Alfredo Ezequiel DNI 29.523.957 Legajo 648480; Noguera Leticia Adriana DNI 94.835.373 Legajo 628724, como suplente: Ramírez María Esther DNI 17.993.330 Legajo 901508 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$88.459.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - \$88.459.000,00.

SON PESOS: Ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil con 00/100.

-Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO: El EX-2025-38828980-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP , y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 6/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma.

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2° de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada.

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza, especie o afinidad comercial al requerido.

Que, la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el formulario Nro. 745.413/2026- (ORIGINAL), Fuente de financiamiento: RENTAS GENERALES.

Que, se ha efectuada la previsión presupuestaria según DOCFI-2026-01712148-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el objeto del gasto de la presente contratación corresponde a Limpieza, Aseo y Fumigación, contratación de UN Servicio de Poda de Árboles, Jardinería y Desmalezamiento, periodo comprendido desde el 12/01/2026 al 30/06/26, con opción a prórroga.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 29 de enero de 2026.

Que, el acto de apertura se encuentra previsto para el día 6 de febrero de 2026 a las 09:00 0hs. en la Oficina de Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que, la presente contratación requiere visita técnica al hospital, la cual se llevará a cabo el día 03 de febrero de 2026, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con un periodo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el presente llamado se encuentra previsto en el Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y el Artículo 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1, del Anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para la contratación de UN Servicio de Poda de Árboles, Jardinería y Desmalezamiento, periodo comprendido desde el 12/01/2026 al 30/06/26, con opción a prórroga.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIATRICO "DR. DOMINGO CABRED" - Categoría de Programa: PRG. 015- SUB 007- ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- Fuente de Financiamiento: PROCEDENCIA FUENTE 11- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$83.280.000,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 21-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44210645-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHIA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Febrero-Abril AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022- 40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.-

(\$296.842.256,00.-);

Que a orden 20 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 754595;

Que a orden 25 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Febrero - Abril año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHIA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 30 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100.-(\$296.842.256,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 04/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 3449094); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-

ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$296.842.256,00.- Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 51-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-40213479-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 747.154, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2026 tendiendo a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopiadora, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado; Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 de la Ley N° 13.981.

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 16 el gasto aproximadamente en la suma de pesos NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$90.160.000,00) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 17.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopiadora, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde"; Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo a contratar el servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopiadora, con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2°: Establecer visita técnica obligatoria el día 03/02/2026 a las 16:00 horas. Presentarse en la oficina de Informática, Baradero 5808, Wilde para retirar la constancia de visita.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 06/02/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el pliego PLIEG-2026-1732991-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910) y Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 8°: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Pereyra Herrera, Axel (Leg 608854); Ravecca, Sebastián (Leg 610493), Fanetti, Patricia (Leg 603042).

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2026,

Inciso 3, Partida principal 2, Partida parcial 2.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-1732991-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

5bd17235377aec73a350f4d27ed63d1d783d2c03134ed5e82fe6153d7f0e8cc3 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 210-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 754847/2026, expediente N° EX-2025-44896858-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 14/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, para el SECTOR DE INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos

serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el SECTOR INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 9, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON 24/100 (\$260.915.112,24) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON 24/100 (\$260.915.112,24)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON 24/100 (\$260.915.112,24)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 04 de FEBRERO de 2026, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 14/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 14/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, para el SECTOR INTENDENCIA con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 04 de FEBRERO de 2026, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE CON 24/100 (\$260.915.112,24)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 14/2026 expediente EX-2025-44896858-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 108-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO El expte. N° EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el segundo llamado a Licitación Privada Nro. 5/2026 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con destino al Servicio de Laboratorio que debido a un error involuntario en el extracto se solicitó la publicación por un día cuando, por su monto, corresponde la publicación por dos días, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación

elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Reactivos para Especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 5/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEB-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.1

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N° 649553).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrián Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 120-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45711252-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA solicita la adquisición de insumos para el periodo comprendido entre Enero - junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porem artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2026, tendiente a solicitar la adquisición de insumos a los fines de abastecer al Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$49.034.753,28).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 754.352 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 55/2026 tendiente a solicitar la adquisición de insumos conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2026 tendiente a solicitar la adquisición de insumos a los fines de abastecer al Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 4 de FEBRERO de 2026 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$49.034.753,28).

ARTÍCULO 5°: Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°: Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Dra. Maria Paula Albera Leg. N° 674.432, Dra. Vanesa Myriam Zainutti Leg. N° 688.119, Tca. Stella Maris Ferrara Leg. N° 672.220.

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1.

Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$38.100.260,20)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOS CON 08/100 (\$5.904.102,08)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.005.891,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5 POR EL MONTO DE PESOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$24.500,00).

representando un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 (\$49.034.753,28).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de anatomía patológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 55/2026

LA PLATA, 23/01/2026

VISTO los expedientes N° EX-2025-25509737-GDEBA-DPTAAARBA (en tramitación conjunta con expedientes N° EX-2025-25509806-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2025-25509869-GDEBA-DPTAAARBA y EX-2025-25509666-GDEBA-DPTAAARBA) y N° 22700-25064-2025 (EX-2025-39687787-GDEBA-DPTAAARBA) mediante los cuales tramita la contratación del Servicio de Provisión de Imágenes de Dron para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Fiscalización Satelital, la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales y la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios han elaborado las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación (v. órdenes 8/9 y 38);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco de los Decretos N° 3/2024 y N° 965/2025, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, informando que no tiene observaciones que formular al objeto de lo tramitado (v. orden 16);

Que, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos trescientos diez millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$310.948.366,38), en base al presupuesto elaborado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios, conforme a lo normado en el artículo 13, apartado I inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. órdenes 22/29);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 32);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 62);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Provisión de Imágenes de Dron para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y junto con el Anexo: I- Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo II- Áreas de Interés y Anexo Único, correspondiente al Proceso de Compra N° 380-1549-LPR25, según N° IF-2026-02427890-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 66);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 50, 57 y 58);

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1314/2022 y sus modificatorias, en el Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y en la Resolución N° RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP dictadas por el Organismo Provincial de Contrataciones, se ha solicitado por Nota N° NO-2026-01508554-GDEBA-GAYCARBA a dicha jurisdicción, la elaboración de los valores de referencia a los efectos de evaluar la razonabilidad del precio a pagar (v. orden 59);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 380-1549-LPR25 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 380-1549-LPR25, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la contratación del servicio de provisión de imágenes de Dron, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos: I- Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo II- Áreas de Interés y Anexo Único, según N° IF-2026-02427890-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes María Julieta Balo, DNI 25.446.499, legajo 851.258; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780; Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - : Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2- Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4- Partida Parcial 9, Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2- Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4- Partida Parcial 9, por la suma total pesos trescientos diez millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$310.948.366,38).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Subgerencia de Fiscalización Satelital, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Galuzzi Natalia Paula, Gerente General.

ANEXOS

IF- 2026-02427890-GDEBA-
GAYCARBA

c60200121df00a836d3b45acb5aba0feebdb8622a536ce6a33d5452216a8230f [Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Mar

Chiquita.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 20 de febrero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 19 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de febrero de 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 26 v. ene. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 170-1205-LPU25

Segundo Llamado

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 27 v. ene. 29

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

Licitación Abierta PP N° 1969/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 1969-26 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Anchorena - Urquiza - partido de Pergamino - provincia Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de sociedades regulamente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 26 de enero de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 25 de febrero de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.878.977.284,41 IVA incluido.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA -calle 48 N° 536 PB-Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 12 de marzo de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la licitación a que se presenta su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 12 de marzo de 2026 a las doce (12) horas.

ene. 27 v. feb. 2

Licitación Privada N° 53/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 53/2026, para la Adquisición de Especiales I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$413.008.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-98-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41418330-GDEBA-HIGAEMSALGP.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$208.531,19.

Presupuesto oficial: \$417.062.379,86 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 86/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 284 fechado el 22/01/2026.

Expediente: EX-2025-00310093-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mini Camiones 0 km con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$457.660.000.-

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$460.000.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Servicio: Adquisición de Alimentos en el marco de los Programas MESA y SAE.

Valor del pliego: \$5.000.000.

Apertura de ofertas: 24 de febrero de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 11/02/2026 hasta el 13/02/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22.970/2026.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón Elaborado H21 para Bvar. Frondizi - Etapa 2.

Precio base oficial: \$167.200.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/02/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/02/2026 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/02/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2513/2025-01.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino Secretaría de Salud

Apertura: 23 de febrero de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$576.822.046,70.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de febrero de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 20 de febrero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 19 de febrero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-117-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 7 Dígito 3 Año 2026 Cuerpo 1

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20250151/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20250151/2026. Objeto Obra: P.I.E. Etapa 3: Construcción de Aulas en E.T. N° 5.

Presupuesto oficial: \$234.993.069,26.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Sesenta y Nueve con 26/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de febrero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$176.500,00.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 04 de febrero del 2026 y hasta el 06 de febrero del 2026 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 13 de febrero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 13 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Indumentaria para el Personal de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$616.314.200,00 (Pesos Seiscientos Dieciséis Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 13/02/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.081.571,00 (Pesos Tres Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilme, sita en Alberdi N° 5, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 28 v. ene. 29

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Bernal Oeste.

Presupuesto oficial: \$574.789.067,43 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Siete con 43/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 13/02/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.898.946,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 11 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 hasta el día 25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Monto presupuesto oficial: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones).

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas -Oficina de Compras.

ene. 28 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026, para la contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales para la Construcción de 38 Viviendas, con destino al partido de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. N° 70/2026.

ene. 28 v. ene. 29

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-519232-NC-RFB

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 3. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del documento de licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido: Prórroga a la presentación y apertura de ofertas. Se modifica el Anuncio Específico de Adquisiciones, Punto 8.

Donde dice:

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 4 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la oferta marcados como Oferta Original y los sobres interiores marcados como Parte Técnica se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 4 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas. Todos los sobres marcados como Parte Financiera permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.

Debe decir:

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 23 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la Oferta marcados como Oferta Original y los sobres interiores marcados como Parte Técnica se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 23 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas. Todos los sobres marcados como Parte Financiera permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del Contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.

Se modifica la IAL 23.1 de la Sección II. Datos de la licitación.

Donde dice:

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas es: Fecha: 4 de febrero del año 2026. Hora: 11:30.

Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Debe decir:

La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas es: Fecha: 23 de febrero del año 2026. Hora: 11:30.

Los licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Se modifica la IAL 26.1 de la Sección II. Datos de la licitación:

Donde dice:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Atención: Julián Veiras Director Provincial. Dirección: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste (0221) 4294576/4732 finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Fecha: 4 de febrero de 2026. Hora: 12:00.

Debe decir:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Atención: Julián Veiras Director Provincial Dirección: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste (0221) 4294576/4732. finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Fecha: 23 de febrero de 2026. Hora: 12:00.

ene. 28. ene. 30

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 29/01/2026 hasta el 30/06/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Ctvos. (\$90.397.160,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-35-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-46418776-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 3/2026, para la Compra en Área Química Clínica I para cubrir el Período del 07/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$251.844.465,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-81-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-36569288--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Compra en Área Hemostasia I para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.607.020,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-79-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-39416717-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Adquisición de Gases en Sangre para Laboratorio, para cubrir el Período de 06/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de

Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$108.000.000,00.- (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-62-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-46367619-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026 para la Adquisición de Carne, Pollo y Pescado para Cocina, para cubrir el Período de 12/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$88.459.000,00.- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-65-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2026-320590-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Contratación de un Servicio de Poda de Árboles, Jardinería y Desmalezamiento para el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, para cubrir el Período del 12/01/2026 al 30/06/26, solicitado Dirección del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/nº, de la localidad de Open Door.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2026, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, con un período de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100(\$83.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-23-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2025-38828980-GDEBA-HICDCMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período Febrero-Abril/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Penna de Bahía Blanca y Vte. López y Planes de Gral. Rodríguez.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100.- (\$296.842.256,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-021-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-44210645-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadora, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$90.160.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 3 de febrero de 2026, a las 16:00 horas, en el servicio de informática del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-51-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2025-40213479-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para el Servicio de Recolección de Residuos para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2026, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta Millones Novecientos Quince Mil Ciento Doce con 24/100 (\$260.915.112,24)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-210-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-44896858-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Reactivos para Especiales I del Hospital para cubrir el Período Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el segundo llamado el día 05/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-108-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 29 v. ene. 30

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 55/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2026, solicita la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 28/100 (\$49.034.753,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-120-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-45711252-GDEBA-HIGAEMSALGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-1549-LPR25.

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Provisión de Imágenes de Dron para el año 2026.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Provisión de Imágenes de Dron para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Áreas de Interés y III -Único-, según N° IF-2026-02427890-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 55-2026.

EX-2025-25509737-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Contratación Menor N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Reparación Integral de Cubiertas y Cielorasos, en el Establecimiento E.P. 12.

Fecha de apertura: Día 4 de febrero de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día: 29 y 30 de enero de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$182.469.00.

Presupuesto oficial: \$91.234.597.05

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 5/2026.

Expediente N° 1/2026.

ene. 29 v. ene. 30

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses Marzo a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) para Planta Urbana y \$13.000 (Pesos Trece Mil) por cada localidad rural; CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve De Julio - calle Salta N°1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 6 de febrero de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (06/02/26 a las 8:50 hs. en sobre cerrado); o por Mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 8:50 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$540.000.000.-(El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC Valor: \$478; 95 Cupos Residencia Valor \$2930;2699 Cupos de Comedor Valor \$988,24 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 690; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 5/2026.

Expediente Interno N° 076-03/2026.

ene. 29 v. feb. 2

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 2/2026 - Proceso N° 312-0285-LPR26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Asunto: Servicio de Guarda, Administración e Informatización de Expedientes del Organismo, Período 2026, Aclaratoria.

Circular Aclaratoria 1. Proceso: 312-0285-LPR26

Corresponde consulta aclaratoria en el Proceso de Compra, la cantidad a cotizar se hará en los términos que se reflejan en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la Resolución que autoriza al llamado artículo 1.

Lugar de apertura: Portal PBAC.

Fecha de apertura: 30-01-2026. Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC.

Domicilio: 48 N° 502 - La Plata.

Teléfono: 0221-4237194.

Días y horarios: Días hábiles de 09:00 a 14:00.

Expediente N° EX-2025-31478596-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Una (1) Pala Tipo Bobcat con Balde Frontal y Carretón, Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1.3 M3 y Seis (6) Camiones Volcadores.

Presupuesto oficial total: \$454.480.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$454.500,00

Expediente N° 4011-17039-SOP-2026

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 18.000M3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$453.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$453.600,00

Expediente N° 4011-17010-SOP-2026

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$603.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$603.000,00.

Expediente N° 4011-17011-SOP-2026.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en Cuadras Desvinculadas de la Red.

Presupuesto oficial total: \$336.542.062,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de febrero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de febrero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$336.600,00.

Expediente N° 4011-16968-SSP-2026.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Cierre de Malla en la Red de Agua Corriente.

Presupuesto oficial total: \$438.023.825,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 18 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$438.100,00.

Expediente N° 4011-16981-SSP-2026.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vidocolonoscopia con destino Secretaría de Salud

Apertura: 24 de febrero de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$193.200.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 20 de febrero de 2026

Garantía de oferta: En efectivo hasta el 23 de febrero de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 20 de febrero de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N°: DECFC-2026-120-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 2 Dígito 8 Año 2026 Cuerpo 1

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/26. Objeto obra: Bacheo en Hormigón en El Partido - Etapa 1.
Presupuesto oficial \$5.021.301.088,08 (Pesos Cinco Mil Veintiún Millones Trescientos Un Mil Ochenta y Ocho con 08/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 04 de febrero 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: \$3.766.089,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Nueve).
Consultas: A partir del 04 de febrero 2026 y hasta el 11 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 18 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 18 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto obra: Bacheo en Concreto Asfáltico en el Partido - Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$1.005.998.288,40 (Pesos Un Mil Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 40/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 4 de febrero 2026 y hasta el 6 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: \$755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil).
Consultas: A partir del 4 de febrero 2026 y hasta el 11 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Confección de Mochilas y Cartucheras Escolares destinadas a Jardines Municipales, Comunitarios, Provinciales, Escuelas Especiales y CPIL; y de Pintorcitos y Camisolines de Adultos para Jardines Municipales y CPIL.
Presupuesto oficial: Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$368.190.150,00).
Adquisición de pliegos: A partir del 5 de febrero de 2026 y 6 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.
Valor del pliego: \$276.300,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos).
Consultas: A partir del 5 de febrero de 2026 y hasta el 12 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial.
Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 01/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de febrero de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro Millones con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a

15:30 horas.

Expediente: 4078-282483-S-2026

ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Por la obra: Infraestructura Vial Barrio Juan Pablo II, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$587.498.900,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 18/2/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 10/02/26 al 18/02/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-10578-2026-00.

ene. 29 v. ene. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA FRANCISCA DI FRANCO domicilio en calle 46 N° 1239 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de enero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRUCCI BRUNO NORBERTO, DNI 27.832.395 domicilio R. Negro 1720 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 204 asignado a la parada 8 transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550, domicilio Sócrates 2366 1 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferrucci Bruno Norberto, DNI 27.832.395; Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sociedad de Hecho PARCESEPE ROBERTO PASCUAL y SCOCO OSVALDO ANTONIO, CUIT 30-67890693-6 transfiere Fondo de Comercio actividad Fábrica de Soda, Soda Haedo, a Scoco Osvaldo Antonio, DNI 5.622.537, ubicado en calle Leones N° 2070, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Parcesepe Roberto Pascual y Scoco Osvaldo Antonio, Vendedor, CUIT 30-67890693-6; Scoco Osvaldo Antonio, Comprador, DNI 5.622.537.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social Farimasi Sociedad en Comandita Simple, CUIT N° 30-71767552-1, representada por la socia comanditada SOLEDAD BURGOS, DNI N° 26.529.816, CUIT N° 27-26529816-3, entidad propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Farimasi SCS, sita en Diagonal 73 N° 3390, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Belen Mansanta, DNI N° 43.912.064, CUIL N° 27-43912064-4 y a la farmacéutica Ana Silvia Giunti, DNI N° 17.051.122, CUIT N° 27-17051122-6. Oposiciones de Ley en Diagonal 73 N° 3390, La Plata. Ana Silvia Giunti, Compradora; Belen Mansanta, Compradora; Soledad Burgos, Socia Comanditada de Farimasi Scs.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Remedios de Escalada**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, ANA MERCEDES BATICA DE ESCOLA, CUIT 27-05923246-6, con domicilio en la calle Pueyrredón 1252, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, transfiere a Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595, con domicilio en la calle Guatemala 3246, Valentín Alsina,

Lanús, Buenos Aires, el fondo de comercio de Batuca, negocio destinado a Papelería Comercial, Fotocopias, Librería y Juguetería, que funciona en la calle Cnel. Beltran 52, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires. Habilitado por expediente 55199. Reclamos de ley en el mismo. Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595; Ana Mercedes Batuca, DNI 5.923.246.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se hace saber que el Señor RICARDO MARCELO PENNISI FORELL, DNI 25.265.952, domiciliado en calle Coronel Pringles N° 1209, Mar del Plata, propietario y director técnico de Farmacia Pennisi Forell, sita en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, representado en el acto por el señor Superintendente de Servicios Sociales, Comisario General del Sub-Escalafón Comando Sebastián Marcos García, DNI N° 24.946.666. Oposiciones de Ley en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ricardo Marcelo Pennisi Forell, Vendedor - Propietario; Sebastian Marcos Garcia, Representante Legal del Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna, con domicilio en la calle Oliden N° 1249, José C. Paz, Bs. As., el Sr. HUANG ZENGTONG, DNI 94.220.374, al Sr. Wei Lihua, DNI 94.812.739. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Zengtong, DNI 94.220.374, Vendedor; Wei Lihua, DNI 94.812.739, Comprador.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. ZHANGBIN WENG, DNI 95.704.015 DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio, Venta Minorista de Comestibles y Bebidas, Almacenes y Despensas, Vinos y Comestibles Finos, sito en Belgrano N° 5557 Villa El Libertador, a Zeng Haiyan DNI 96.435.384. Reclamos de ley en el mismo. Zhangbin Weng 95.704.015, Vendedor; Zeng Haiyan, 96.435.384, Comprador.

ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - Necochea. CARLOS ALBERTO ORCOYEN, DNI 5381129, domiciliado Avda. 75 N° 1025 Necochea, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 528 N° 765 Quequén, rubro Venta Materiales para la Construcción, a Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4, domicilio social calle 506 N° 1073 Quequén. Reclamos de ley Dr. Juan Pedro Valdés, calle 57 N° 3028 Necochea. Carlos Alberto Orcoyen - Taimana RM SRL. Sr. Carlos Alberto Orcoyen, DNI 5.381.129; Taimana RM SRL, CUIT 30-71620864-4.

ene. 29 v. feb. 4

CONVOCATORIAS

C.G.J. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 16 del Directorio, de fecha 19/01/2026, se convoca a los accionistas de C.G.J. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13/02/2026, en primera convocatoria a las 19 horas, en la sede social sita en calle Benito de Miguel 902, Junín (B), si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo e Inventario correspondiente al 14° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3) Tratamiento de los resultados no asignados;
- 4) Consideración de la gestión del Presidente;
- 5) Consideración de honorarios del Directorio.
- 6) Designación nuevo Directorio.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LSC, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los accionistas en la sede social y será cerrado el día 09/02/2026 a las 19:30 horas.

Lourdes Ferrero Ermácora. Contadora.

Sociedad no comprendida art. 299.

ene. 26 v. ene. 30

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de febrero de 2026, a las 12:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 12:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia

de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de junio de 2025.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Pdte. La Forgia, Carmelo Roberto.

La Forgia Carmelo, Presidente.

ene. 26 v. ene. 30

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Deyacobbi S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Dársena de Pescadores, Puerto de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3.- Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 30/06/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Eduardo Deyacobbi, Presidente, DNI 11.350.752.

ene. 26 v. ene. 30

LUXCAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de febrero 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Elección del directorio y distribución de cargos por el termino de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

Luxar S.A., Pablo Fabian Morrone, Presidente

ene. 26 v. ene. 30

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - VRCE S.A., sociedad no comprendida en artículo 299, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. y 2da. citación, en su domicilio social de calle Sarmiento N° 907 de la ciudad y partido de Tapalque, para el día 11 de febrero de 2026, a las 9:00 y 10:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales año 2024.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Claudia G. Rodríguez, Presidenta, CUIT 30716371219.

ene. 27 v. feb. 2

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 12 de febrero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. - Consideración de la gestión del Directorio.
4. - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5.- Elección de Directores por vencimiento de mandato.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Luis Alberto Conti, Presidente.

Luis Alberto Conti, Presidente Guardar Pergamino S.A.

ene. 27 v. feb. 2

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 26/02/2026 a las 10:00 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 53, cerrado el 30/09/2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Soc no comp. en el art. 299.
- Sonia Raquel Llorens, contadora.

ene. 27 v. feb. 2

SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 17 de febrero de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Renuncia del directorio y elección de autoridades por el período restante.

El Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Dasso Julio Gonzalo, DNI 29.265.551.

Dr. Dasso J. Gonzalo, Presidente.

ene. 28 v. feb. 3

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Buck Semillas S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente, DNI 17.769.174

ene. 28 v. feb. 3

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Jose Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2026, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86, La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Jose Buck S.A. Alberto Héctor Caraffo, Presidente DNI 17.769.174.

ene. 28 v. feb. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIAS

POR 5 DÍAS - Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 19 de febrero de 2026 a las 11 horas, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1). La designación de tres accionistas para firmar el acta;
- 2). La declaración de que la Asamblea fue convocada y constituida en legal forma;
- 3). Declaración de que esta Asamblea con base en lo establecido en el artículo 254, segundo párrafo, de la LGS, va a dar un nuevo tratamiento a los puntos del orden del día cuestionados en sede judicial con relación a las Asambleas celebradas en fecha 30 de noviembre de 2023 y 9 de septiembre de 2024, o bien se modificará a ciertos puntos del orden del día de esas Asambleas para su nuevo tratamiento, en esta Asamblea;
- 4) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto segundo del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 5) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;
- 6) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto tercero del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Aprobación de la gestión de los integrantes del órgano de fiscalización Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;
- 7) Respecto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS);
- 8) Respecto de la Asamblea Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto sexto del orden del día, se pone a consideración de esta Asamblea como punto del orden del día: Tratamiento de las Acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550);
- 9) Respecto de la Asamblea General Ordinaria celebrada y clausurada el 30 de noviembre de 2023, atento a su punto quinto del orden del día, se pone a consideración de esta asamblea como punto del orden del día: distribución de honorarios al Directorio (artículo 261 LGS) compuesto por los Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro, Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Fabián Luis Lannutti;
- 10) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto segundo del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: reformas de los artículos del estatuto: quinto, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo;
- 11) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto tercero del orden del día, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: aceptación de la renuncia de los Directores titulares y suplentes Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;
- 12) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se agrega como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea, con la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los Directores Gonzalo López Dobarro, Marcelo Fabián Fernández Valado, Daniel Alberto Fernández Valado, Félix López Dobarro y Ronaldo Javier Fernández Bonomi;
- 13) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, se reestructura su punto cuarto, para tratarlo en esta Asamblea como punto del orden del día bajo esta redacción: Aceptación de la renuncia de los Miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Callari y Walter Caro;
- 14) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024 se agrega

como punto del orden del día para ser tratado en esta Asamblea bajo la siguiente redacción: Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia Ariel Stoessel, Marcelo Tusso, Sebastián Cullari, Félix Ariel López y Alejandro Grossi;

15) Con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto quinto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Directores titulares y suplentes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani, Brenda Leila Saavedra y el suplente Gabriel Martín Cassinotti;

16) Aprobación de la gestión de los Directores titulares salientes: Daniel Carlos Alberto Gómez, Juan Manuel Cassiani y Brenda Leila Saavedra;

16) Con relación a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada y clausurada el 9 de septiembre de 2024, para superar eventualmente el punto sexto del orden del día, se establece como punto del orden del día en esta Asamblea: Aprobación de la renuncia de los actuales Miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia: Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia, Roberto Hilario Comito;

17) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia salientes Alicia Elena Barceló, Juan Carlos Guerzoni, Sergio Alejandro Damia y Roberto Hilario Comito;

18) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Directorio;

19) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Elección de los nuevos integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia;

20) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: Modificación del artículo primero del Estatuto social;

21) Como punto autónomo no relacionado con el artículo 254, segundo párrafo de la LG, se dispone también como punto del orden del día para esta Asamblea: La aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art 299 LSC

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

ene. 28 v. feb. 3

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la participación en Licitación Pública N° 3125-2088-LPU25 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Designación de dos apoderados para la presentación y firma de las ofertas.
- 4) Designación de un administrador legitimado para operar ante la plataforma Buenos Aires Compras.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicando de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

Karina Rosario Bermudez, Abogada. T 59 F° 498 C.P.A.C.F. T° XVI F° 814 C.A.M.

ene. 28 v. feb. 3

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 25/02/2026 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar acta de Directorio Nro. 93 de fecha 02/09/2025. En donde se incorpora a la sociedad a los nuevos socios Milagros Vиейtes, Joaquín Vиейtes y María Rosario Vиейtes, herederos del socio fallecido Pedro Fernando Vиейtes, conforme al oficio judicial dictado en la causa Nro. 58645 del Juzgado Civil y Comercial Nro. 14. La Plata.
- 3) Ratificación del Acta de Asamblea Nro. 23 de fecha 23-12-2025 de aprobación del Balance cerrado el 31/08/2025 y aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2025.

Sociedad no comprendida Art. 299.

Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

ene. 29 v. feb. 4

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día cinco de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero - Determinación de la cantidad y elección de dos accionistas para firmar el acta;

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideraciones de los Estados Contables, Balance, - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.

Cuarto: Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.

Quinto: Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2025.

Sexto: Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo ordenado por la LGS art. 261, último párrafo.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3° y 4° del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán proceder en los términos ordenados en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS. Carlos Manuel Schamun. Presidente del Directorio.

Carlos Manuel Schamun, Presidente Instituto del Corazón S.A.

ene. 29 v. feb. 4

TELENER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 34 del 27 de enero de 2026 se resolvió la siguiente:

El Directorio de Telener SA, no controlada, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento de los estados contables fuera de término.

3) Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2025, retribución del Directorio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

El directorio autoriza a la Cra. Mariana Correa Malaccorto T°115 F ° 185 Legajo 29734/8 a realizar las publicaciones correspondiente.

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública (UBA), T°115 F ° 185, Legajo 29734/8, CUIT 27-25022698-0

ene. 29 v. feb. 4

SOCIEDADES

KARUNA GROUP S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71591320-4. Se comunica por tres días. Reducción voluntaria de capital social. Conforme los artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, Karuna Group S.A. con sede social inscrita en Calle 7 N°733, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires e inscrita en la DPPJ bajo el Legajo 236079 - Matrícula 137.002 con fecha 5/4/2018, comunica que: por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/01/2026 se resolvió la reducción voluntaria de capital en la suma de \$14.179.000, desde la suma de \$42.536.900 hasta la suma de \$28.357.800 en los términos del artículo 203 de la LGS. El capital social queda representado de la siguiente manera: (i) Juan Bautista Melzi: \$14.178.900 (141.789 acciones de valor nominal \$100 cada una); y (ii) Carlos Emilio Melzi: \$14.179.000 (141.790 acciones de valor nominal \$100 cada una). Valuación del activo, pasivo y patrimonio neto al 31/10/2025 previo a reducción: Activo: \$837.654.461, Pasivo: \$61.498.026, Patrimonio neto \$776.156.435; Valuación del activo, pasivo y patrimonio posterior a la reducción: Activo: \$578.935.649, Pasivo: \$61.498.026, Patrimonio neto \$517.437.623. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Calle 7 N°733, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. Sociedad no incluida en el art. 299 de la ley 19.550.- Agustín Fabricio Cora. Presidente.

ene. 28 v. ene. 30

LAS DELICIAS DE RODOLFO S.R.L.

POR 5 DÍAS - Morón. Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535, soltero, Comerciante; CUIT 20-39879535-1, socio gerente de la Firma Las Delicias de Rodolfo S.R.L., CUIT 30-71857525-3, con domicilio comercial y legal en calle Avenida Eva Perón

3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As., Insc. Dir. Prov. de Pers. Jurídicas, Folio de Inscripción 215174, Expte. 21209-155287/22/2, Legajo: 266522, Matricula: 163109 de fecha 04/06/2024, Resolución DPPJ: 4328, representada por la totalidad de sus integrantes Juan Javier Silva, DNI 24867776, CUIT 20-24867776-8, divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, Argentina, Comerciante; Francisco Rodolfo Silva, DNI 34172166, CUIT 20-34172166-1, casado en primeras nupcias con Fernández Rita Adriana, Argentina, Comerciante; y Luciano Javier Silva, DNI 39879535, CUIT 20-39879535-1, Soltero, Argentina, Comerciante, todos con domicilio en callevenida Eva Perón 3361 de localidad y partido de Morón, Prov. de Bs.As. Informan que adquiere la propiedad sita en calle Avenida Eva Perón número 3002 de la localidad y partido de Morón, Prov. de Bs. As., con el objeto de efectuar actividad comercial en el rubro de la elaboración industrial de productos de Panadería, Confitería, Pastelería y afines, desde el día Primero de Febrero del año 2026, que se crea un nuevo fondo de comercio libre de personal, pasivos, deudas u obligaciones que pudieran existir con anterioridad de esta nueva apertura de sucursal descripta.- Reclamos de ley calle 44 N° 490 La Plata.- Luciano Javier Silva, DNI 39.879.535.

ene. 28 v. feb. 3

AGROGANADERA EL ORIGEN OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - (Cambia por el Origen Agro 7400 S.R.L.) Conforme vista cursada por la DPPJ, con fecha 20/01/2026, por instrumento complementario de fecha 11/12/2025, se modificó la denominación de la sociedad y el Artículo Primero del Contrato Social. Denominación: El Origen Agro 7400 S.R.L.

CANAL 5 COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/12/25 se designa único Gerente a José Luis Ontiveros, quien fija domicilio especial en la Sede legal. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

CASA BALDA SACAIEI

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 18 de diciembre de 2025 y por Acta de Directorio del día 10 de diciembre de 2025. Se designó el siguiente Directorio por el término de dos ejercicios: Director titular y Presidente: Dumrauf, Carlos Esteban DNI 11.364.501, argentino, nacido el 13 de febrero de 1955, casado, C.U.I.T. 20-11364501-7; Director Titular y Vicepresidente: Dumrauf, Alberto Omar DNI 8.472.879, argentino, nacido el 1 de Julio 1951, casado, C.U.I.T. 23-08472879-9; Director Titular: DUMRAUF, Mario César, DNI 13.393.308, argentino, nacido el 25 de enero de 1960, casado, C.U.I.T. 20-13393308-6. Constituyendo todos los miembros del directorio domicilio especial en calle Raúl Loydi S/N°, de la localidad de El Perdido (est. José A. Guisasola), partido de Coronel Dorrego, Pcia. Bs. As. Carlos Esteban Dumrauf Presidente.

CELTAVIRTUAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se rectifica edicto de designacion de autoridades, por acta del 09/10/2023 designó al Sr. Carlos Coddington DNI N° 24.563.251 como Presidente y Sra. Maria Melisa Pallero, DNI N° 36.383.073 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 09/02/2023 a ContadorHernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T°: 143 F: 230 MAT 37205/6, CPCEPBA.

CLUB SANTA ANA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 05/06/2024 se resolvió el traslado de la sede social de Lavalle 672, piso 7, depto. 38, CABA, a Ruta Provincial N° 24 N° 3451, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, reformándose el art. 1° del Estatuto Social por cambio de jurisdicción, decisión ratificada por asamblea del 19/05/2025. Por acta de directorio del 22/12/2025, con autorización de la asamblea y en cumplimiento de vista formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se adecuó la redacción del art. 1° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación y domicilio. La sociedad se denomina Club Santa Ana S.A., tiene carácter de asociación civil sin fines de lucro y adopta para su funcionamiento la forma de sociedad anónima conforme lo dispuesto por el art. 3° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Fija su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires." Dr. Javier Martín Ríos. Contador Público. C.P.C.E.P.B.A Tomo 149 Folio 139.

DOS ANFITRIONES 1957 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Carmelo Martinez Preciado, divorciado argentino, 13/02/1976, empresario, DNI 25.062.976, CUIT 20-25062976-2 domicilio calle Alberti N° 3329, MdP, partido Gral Pueyrredón, Bs. As., Valentina Montenegro, soltera, argentina, 04/07/2006, comerciante DNI 47.460.103, CUIT 27-47460103-5, domicilio Av. Juan Bautista Justo N° 1782, MdP, partido Gral Pueyrredón, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 22/12/2025, expedido 30/12/2025 3) Dos Anfitriones 1957 S.A., 4) Av. Juan Bautista Justo N° 1782 Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Restaurante, Bar y Confitería: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal; B) Organización de eventos: Producción, organización y realización de eventos espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos.

Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes, locutores animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; C) Espectáculos en general: Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la televisión: Producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización explotación de teatros propios o terceros. Compra, venta importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República; D) Ediciones y publicaciones: Industria de ediciones y publicaciones de obras musicales, de letras referidas de obras musicales, artísticas, literarias, científicas informativas y de actividades publicitarias, producciones discográficas y grabación de imágenes y sonidos; representaciones artísticas y organización de espectáculos, contratos de espacios televisivos, radiales y gráficos, referidos a las actividades enunciadas precedentemente; E) Comercialización de Productos Fotográficos: Abarca la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores placas radiográficas, filmadoras, así como también cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotográfico Procesamiento en laboratorio de películas fotográficas y filmaciones compra y venta de productos afines a la fotografía que provengan de la comercialización de insumos de la actividad, rollos fotográficos, productos químicos para revelado, papel fotográfico aparatos e instrumentos, cámaras fotográficas, proyectores, así como cualquier otro rubro relacionado directamente con la fotografía Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años; 7) Treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Martínez Preciado Ezequiel Carmelo Director Suplente: Montenegro Valentina; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art 55 y 284 Ley 19.550; 11) 3108. Por un día. C.P Marcos Héctor Morcella CPCEPBA T108 F62 Legajo 27796/7 CUIT 2023214997-4.

EDICIONELECTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Fernando Andres Gianini, argentino, nacido el 21/04/1983, DNI 30170052, CUIT 20-30170052-1, soltero, domiciliado en calle Alte. Brown 542 Junín, Pdo. Junín, Prov. de Bs. As., comerciante, y Nelsa Teresa Perini, argentina, nacida el 22/07/1962, DNI 14947747, CUIT 27-14947747-6, divorciada bajo los autos caratulados "Perini Teresa y Valerio Rene s/ Divorcio Vincular por mutuo acuerdo" (Expte.32.299), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, domiciliada en Rivadavia 1578, Junín, Pdo. Junín, Prov. de Bs. As., comerciante 2) Instrumento Privado de fecha 07/01/2026; 3) Edicionelectro SRL 4) Intendente de la Sota N° 352, Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: comercialización y/o distribución de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de amoblamientos, electrodomésticos, artículos para el hogar y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. b) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas con fines a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, y las que se dicten en el futuro, las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. c) Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000- 8/9) Gerencia: Gerente Titular: Nelsa Teresa Pierini domicilio especial en calle Rivadavia N° 1578, Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Mandato: termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo.: Franco Lorio, abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.

POR 1 DÍA - CUIT 33-54635070-9. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28.11.2025 son designadas nuevas autoridades por 3 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Alexis Roberto Fabio Jorge, DNI

20.491.980 (Vicepresidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Maipú 18, depto. 58, Florida, Vicente López. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2025 Karina Rosario Bermudez, T° XVI F° 814 C.A.M.

GRUPO BIOLINCOLN 6533 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado 02/01/2026. Por acta complementaria de fecha 14 de enero 2026 se modifica acta constitutiva quedando redactada: El capital social se fija en la suma de Dos Millones (\$2.000.000,00) dividido en veinte mil cuotas sociales (20.000) de Pesos Cien (\$100) valor nominal c/u; cada cuota otorga derecho a un voto. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

GRUPO CINCO MAQUINAS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Merlo Oscar Daniel, argentino, 19/02/72, D.N.I. N° 22.587.540, comerciante, casado, domiciliado calle 32 N°1448, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As.; Chiocarello Marcos, argentino, 13/05/1978, D.N.I. N° 26.608.939, comerciante, soltero, domicilio calle 40 N° 576, ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Marcel Guillermo Daniel, argentino, 19/09/1974, D. N.I. N° 24.117.820, comerciante, soltero, domicilio calle San Martín N° 4368, ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Lorenzo Claudio Daniel, argentino, 17/09/1987, D.N.I. N° 33.413.822, comerciante, soltero, domicilio Ruta 226, km 39,5, S/N, paraje Villa Laguna La Brava, Partido de Balcarce, Pcia Bs. As.; ROSAS Sasha Daniel, argentino, 31/07/1996, D.N.I. N° 38.935.699, comerciante, soltero, domicilio calle Carrasco N°1122, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Pcia. Bs. As., 2. 22/01/2026. 3. Grupo Cinco Maquinas S.A.; 4. Calle 39 N° 330, de la ciudad y partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5. Realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, la comercialización a través de compra, venta, leasing, locación, importación, exportación y asimismo brindar servicios de reparación y postventa, respecto de máquinas industriales, neumáticos y accesorios tanto para máquinas industriales como para automotores en general, actividades complementarias como transporte, logística y distribución de mercaderías; inmobiliarias, actuación en carácter de fiduciaria, actividades financieras no comprendidas en ley 21526 y actuación como mandataria. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular - Presidente: Merlo Oscar Daniel; Director Suplente: Lorenzo Claudio Daniel, Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/10.- Firma: Merlo Oscar Daniel. Presidente.

H.M.T. SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maccio Alejandro Dario, arg., chofer, 38 años, 9/6/87, DNI 32973858, soltero, Av. Bicentenario 1230, Merlo, Pcia. Bs. As., y Heredia Diego Gabriel arg., chofer, 44 años, 16/1/82, DNI 29173317, soltero, Fernando Abrams 435, Libertad, Merlo, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 22/1/26. 3) H.M.T. Salud SRL 4) Fernando Abrams 435, Libertad, Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: explotación y/o representación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises. El transporte de cargas en general de cualquier tipo. Entrenar y contratar personal para ello. Comercial: Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato 6)99 años 7) \$300000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Alejandro Darío Maccio 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

LA PELOTA SIEMPRE AL 10 S.A.

POR 1 DÍA - 1 Andrés Errobidart, 28/4/1979, DNI27131585, divorciado, domicilio Dabidos 551; Aldo José Rubiales, 01/04/1978, DNI26489367, soltero, domicilio Roca 636 ambos Tandil, BsAs, argentino; 2 Instrumento Publico 23/01/2026 3 La Pelota Siempre al 10 S.A. 4 Dabidos 551, localidad y partido de Tandil, Bs As; 5 Objeto: Comerciales: explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionados con el deporte y afines. Explotación de buffets, bares. Comercialización y elaboración de productos alimenticio. Organización de eventos. Explotación de hoteles. Inmobiliaria, Constructora. Fiduciaria. Importadora, exportadora. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Entre mínimo 1 a 5 directores titulares e igual o menor número suplentes. Director-Titular-Presidente: Andrés Errobidart y Director Suplente: Aldo José Rubiales por 3 ejercicios, art 55º; 10 31/10. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada Tº LXV Fº 462 CALP.

MONTAGUI SERVICIOS METALÚRGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Gabriel Montangie, arg. nac. 20/11/95, soltero, DNI: 38.958.611, CUIT 20-38958611-1, metalúrgico, domic. en calle Mazzarello N°1471 de Ba. Bca., partido de Ba. Bca., Bs. As. y Julio Cesar Aguirre, arg., nac. 22/6/79, soltero, DNI: 27.385.875, CUIT 20-27385875-0, metalúrgico, domic. en calle Nicaragua N°3180 de Ba. Bca., partido de Ba. Bca. Bs. As.; 2) Esc. Púb.5/1/26; 3) Montagui Servicios Metalúrgicos S.R.L.; 4) calle Mazzarello N°1471 de Ba. Bca., partido de Ba. Bca., Bs. As., 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios metalúrgicos. Compra y venta de aceros. Comercialización de materiales de construcción. Comercialización de artículos de ferretería. Realizar trabajos y servicios de agricultura y ganadería. Arrendamientos. Servicio de transporte y logística. Compra venta de vehículos de todo tipo. Servicio de alquiler vehicular y de maquinarias. Servicios inmobiliarios; 6) Plazo: 99 años; 7) Cap. \$30.000.000; 8) Adm: La adm. y representación social

serán ejercidas por uno a dos gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Permanecerán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Gerentes designados: Franco Gabriel Montangie y Julio Cesar Aguirre. Órgano de fiscalización: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios en los términos del art. 55 Ley 19550; 9) Rep. Leg.: Gerentes; 10) Cierre ejercicio: 31/12. María Eugenia Tennina, Contadora Publica, profesional autorizada.

MULTIESPACIO DEPORTIVO - DORREGO Y BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: María Rosa De Aza, CUIT: 27-18312224-5, domic. Castelli 748, MdP; Directora Suplente: Dora Beatriz Villar, CUIT: 27-03982884-2, domic. Calasanz 2333, MdP. CPN Ignacio Pereda.

NORUEGA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica nombre: Dir. Supl. Maria Laura Diaz Arin. Mercedes Vanesa Conforti. Abog. T°LXV F°462 CALP.

ORTOPEDIA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General ordinaria N° 26 del 12 de enero de 2026 se designaron las nuevas autoridades del Directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente Rezzónico Atilio Leonardo DNI 21.507.297 con domicilio en calle Av. del libertador N° 222 piso 9 Dpto B. de Ciudad Autónoma de Bs. As. y Director Suplente: Javier Alejandro Rezzónico, DNI: 22.669.790 con domicilio en calle 7 N° 61 - pdo. de La Plata Pcia de Bs. As. Dicha designación se encuentra en el documento adjunto Acta Asamblea en la página 2 renglones 18 y 19. Los Directores aceptaron el cargo bajo responsabilidad de Ley y en cumplimiento de las Disposiciones Legales manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de La Ley 19550. Atilio Leonardo Rezzónico. Contador Público.

OTI INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Daniel Tettamanti, CUIT: 20-24117531-7, domic. Belisario Roldan 258, MdP; Director Suplente: Claudio Adrian Tettamanti, CUIT: 20-20734041-4, domic. Gerónimo Rejón 5143, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 30/10/2025 y 01/11/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Kezhou Zhang, CUIT: 20-96197429-2, domic. Rivadavia N° 1364, Planta Baja, CABA; Director Suplente: Wenjun Wang, CUIT: 27-96154854-9, domic. Talcahuano N° 178 Piso 4° Departamento "C", CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70743778-9. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14.10.2025 son designadas nuevas autoridades por 2 ejercicios a: Luciano Franco Fusaro, DNI 24.823.726 (Presidente); Jose Pablo Rolando, DNI 7.766.559 (Vicepresidente); Mirta Liliana Kraljevic, DNI 11022512 (Director Titular) y Carlos Atencio, DNI 10.077.725 (Director Suplente). Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Nazarre 1201, Pilar, Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/10/2025 Karina Rosario Bermudez, T° XVI F° 814 C.A.M.

PROYECCIONCONCRET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal en la Escritura Constitutiva se aclara: "Se deja constancia que por error de tipeo quedó mal establecido el nombre del compareciente DANIEL MATIAS SAGÜES, debiendo leerse donde dice "Matias Daniel Sagües" el nombre correcto "Daniel Matias Sagües". C.P.N. Ignacio Pereda.

RIVOGASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rivolta Daniel Oscar, 10/05/64, 61 años, casado, argentino, comerciante, 25 de Mayo 77, Junín (B), D.N.I 16.415.968; Rivolta Pedro, 20/05/2000, 25 años, soltero, argentino, comerciante, Quilmes 443, Junin (B) y Rivolta Enzo, 02/06/04, 21 años, soltero, argentino, comerciante, Quilmes 443, Junín (B) 2) 01/10/2025 3) Rivogastro S.R.L. 4) 25 De Mayo 77, Junín (B) 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercio: explotación de supermercados, comercialización, compra, distribución, envasado, transporte, venta de todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bazar, electrodomésticos; Panadería Producción, comercialización y distribución de productos e insumos para panadería y pastelería, así como productos terminados. Gastronomía: La explotación del comercio gastronómico en locales y/o espacios privados/públicos, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering y servicios para fiestas y eventos. Importación y Exportación: Realizar por

cuenta propia o por intermedio de terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías y maquinarias relacionadas al objeto. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$3.000.000,00 9) Gerente: Rivilta Daniel Oscar, 99 años. 10) 31/12 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

RSM SERVICIO ADUANERO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de directorio N° 18 de fecha 23/08/25 se resuelve cambio de sede social, fijando la nueva sede en 37 N° 626, PB "A", de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Ricardo Sebastian Mosconi, Presidente. Ricardo Sebastian Mosconi, Presidente.

SIMBAD PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2025 1) Por renuncia del Sr. Cesar Antonio Ciciotti al cargo de Presidente y de y Federico Sallustio al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Héctor Fabián Chiesa, CUIT: 20-20752763-8, domic. Thames N° 3351, MdP; Director Suplente: Norberto Adrian Ciancio, CUIT: 20-21461372-8, domic. Azopardo N° 3758, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Azopardo N° 3758, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

TU MOTO EN CUOTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Fabricio Maximiliano José Dos Santos, 29/08/2004, DNI 46015699, CUIL 20-46015699-9, mecánico, Riobamba 75 Barrio Lomas de Monte Verde, Localidad y Partido de Florencio Varela; Darío Orlando González, 12/12/1984, DNI 31121391, CUIL 20-31121391-2, empresario, Mozart 1470 Barrio Villa Lujan, Localidad y Partido de Quilmes; ambos argentinos y solteros. 2- Tu Moto en Cuotas S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 21/01/2026. 4- Mozart 1470 Barrio Villa Luján, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia de Bs As. 5- La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, consignación y comercialización en general de motos nacionales e importadas de distintas cilindradas, repuestos, partes, accesorios, equipamientos e indumentaria de uso en motos y cuadríciclos. Asimismo, podrá realizar actividades de reparación, mantenimiento, lavado, chapa y pintura. Podrá realizar cualquier operación lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto, incluyendo la adquisición de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos, tomar y otorgar préstamos, actuar como agente o representante de terceros, siempre que no constituya actividad financiera como objeto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$300.000. 7-31/12. 8-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Darío Orlando González.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria Maran - Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

ZAVICA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por escritura complementaria del 23/01/2026 se informa profesión de Nicolas Joel Zaga, DNI.: 43.521.422, comerciante. Se modifica el artículo apartado Comerciales del artículo tercero. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, comercialización por mayor y menor, representación, comisión, consignación, distribución y administración de: Materiales de construcción: Cemento, cal, arena, áridos, ladrillos, bloques, cerámicos, porcelanatos, revestimientos, pisos, aberturas, carpintería metálica y de madera; materiales de instalación sanitaria, eléctrica, de gas y climatización: Caños, cañerías, accesorios, artefactos sanitarios, grifería, materiales eléctricos, conductores, tableros, luminarias; hierros, aceros, perfiles metálicos, chapas, mallas, estructuras metálicas y sus accesorios; herramientas, maquinarias, equipos y accesorios para la construcción; pinturería, revestimientos, e impermeabilizantes. Walter Carlos Vadell, contador público.

EDICO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 2 del 22/01/2026, se constituye: Antonio Marques-Sanches Pérez, uruguayo, DNI 92.776.794, CUIT 20-92776794-6, 03/10/1981, soltero, Ingeniero Civil, domicilio real Cerrito 224, CABA; y Gonzalo Ricardo Morenza, Argentino, DNI 32.590.741, CUIT 20-32590741-0, 24/11/1986, soltero, Comerciante, domicilio real Guerrico 515, Villa Ramallo, Partido de Ramallo, Bs. As. 1) Edico Argentina S.A. 2) 99 Años desde firma estatuto. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: a) Constructora: diseño, cálculo, dirección y ejecución o realización de todo tipo de obras; urbanísticas, habitacionales, industriales, vial y ferroviario, puentes, caminos y puentes y de infraestructura en general incluyendo para todo tipo de procesos industriales, o para la generación y manejo de energía hidráulica, nuclear, térmica, eólica, y ductos para combustibles; en todo ámbito terrestre, costero o marítimo, todo ello del tipo; civiles, viales, mecánicas, hidráulicas, eléctricas, electrónicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, destinadas a servicios públicos y/o para entidades o personas públicas o privadas, propias y/o de terceros, en todo ámbito público como privado o mixto dentro o fuera del país; b) Consultora: realización de todo tipo de Investigaciones, desarrollos, estudios, evaluaciones, diseños, proyectos, planes, sistemas de gestión, procedimientos, normas, programas, confección de pliegos, evaluación y supervisión de obras en general, prestación de servicios de personal temporario, auditorías técnicas y de gestión, control de operaciones y de obras, administración de todo tipo obras y servicios, capacitación, y todo tipo de trabajos de pos-explotación como mediciones, evaluaciones de daños ambientales, recuperación y remediaciones ambientales y asistencia técnica a otras gestiones interdisciplinarias, mediante el uso y arte de las disciplinas de la arquitectura y las ingenierías; civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, y de cualquier otro tipo o

aplicación y para todo tipo de gestión ante y/ o para terceros; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles propios y/o de terceros así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques o zonas industriales, logísticos o similares, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo comercial de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de las compraventas relacionadas con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal; d) Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá prestar servicios públicos propio de las actividades del objeto o derivadas o complementarias o inherente a las mismas como viales, de energía, informática y comunicaciones y toda infraestructura, o de distribución domiciliaria, en todo tipo de las obras construidas, diseñadas por acuerdos de concesión, asociación, o explotación mixta público-privada, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras; e) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Comerciales: explotación de negocios de compra venta alquiler y todo tipo de transacciones comerciales de bienes inmuebles y muebles, materiales, productos, equipos, accesorios, instrumental y elementos destinados a todo tipo de construcción, de toda naturaleza, e instalaciones en general del rubro y/o toda otra actividad relacionada con los mismos; g) Importación y exportación: de materiales, productos, equipos, accesorios, instrumental y elementos destinados a todo tipo de construcción, civil, mecánica, electromecánica, eléctrica, electrónica, e instalaciones en general del rubro y/o toda otra actividad relacionada con los mismos; h) Industriales: producción, elaboración, transformación, comercialización en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula y toda otra actividad directamente vinculada a su objeto principal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. 4) Capital \$ 30.000.000, 30.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables 1 voto y \$1 v/n c/u. 100% suscripto en partes iguales por los 2 socios, Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 5) Sede Social: Ituzaingó 331, localidad y partido de Zárate, Bs. As. 6) Presidente: Gonzalo Ricardo Morenza; Director Suplente: Antonio Marques-Sanches Pérez. Domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. 3 ejercicios. 8) Fiscalización Art. 55 LGS. 9) Cierre 31/12. Autorizada por instrumento público Esc. N° 2 de fecha 22/01/2026. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada T° IV F° 4 CAZC.

DESARROLLADORA DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado, certificado el 13/08/2025 ante notaria Silvina Rita Casanova, Reg. N° 8 de Azul, se constituyó la sociedad denominada "Desarrolladora Del Centro S.R.L.". Socios: Federico Jesús Franco, DNI 37240628, CUIT 20-37240628-4, nacido el 14/05/1993, soltero, argentino, arquitecto, domiciliado en Monseñor Cánave N° 386, ciudad y pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., y Víctor Martín García, DNI 37054364, CUIT 20-37054364-0, nacido en fecha 09/11/1992, soltero, argentino, abogado, con domicilio en calle España 855 B, Piso 2, ciudad y pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As. Plazo 70 años. Objeto social: I) Construcciones y servicios: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas y edificios no residenciales, fábricas, de obras públicas y privadas, de ingeniería vial, hidráulica, de arquitectura, construcción de edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y/ o fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material.- Servicios de limpieza urbana, industrial, para entidades públicas y privadas. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc. bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias II) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de Inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos,

countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc.; II; III) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, etc.; IV) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. V) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; VI) Operaciones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. Administración: Federico Jesús Franco, en su carácter de Gerente, por toda la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: el capital social es de ocho millones de pesos (\$8.000.000), dividido en ocho mil (8000) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Suscripción 100%. Distribución: Víctor Martín García suscribe cuatro mil cuotas sociales (4000) de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una; Federico Jesús Franco suscribe cuatro mil (4000) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una. Sede social: Monseñor Cánova N° 386, Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., Fiscalización: A cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente en sede social. Dr. Víctor Martín García, T° XII, F° 263, C.A.A.

TIME FUTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto. Acta 22/7/25 cambia art. 4: Objeto: a) Limpieza vehículos automotores b) Compra venta importación exportación c) Marcas franquicias d) Consultoría marketing, e) Inmobiliaria, construcción. Adriana Lázaro. DNI 17593114 Contadora Pública. 230511.

PATAGONIA COMMERCE

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 17/11/2025 2) Socios: Victoria de los Angeles Ortega, argentina, nacida el 23/01/1996, DNI 43.250.134, CUIT 27-43250134-0, soltera, comerciante, domiciliado en calle Cerro Heim N° 1841 de la ciudad de Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz y Claudio Javier Rojas, argentino, nacido el 29/04/1985, DNI 24.678.028, CUIT 20-24678028-6, casado en primeras nupcias con doña Verónica Noemí D' Alessio, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paula Albarracín N° 1513 de la ciudad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría. 3) Denominación: Patagonia Commerce S.A. 4) Domicilio: Olavarría 3172 oficina 5 piso 3 de la loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: : A) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los productos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Fabricación de hielo. B) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas y mercaderías. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Victoria de los Angeles Ortega DNI 43.250.134; Director suplente: Claudio Javier Rojas DNI 24.678.028. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Emiliano Cambre Contador Publico C.P.C.E.P.B.A T° 151 F° 185 Legajo 39282-1 CUIT: 20-29769474-0.

GREEN POTATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Extr. N° 1 del 31/7/2025. Dir. Suplente: Ana Belen Figueredo Romero DNI 95765066. Fdo.

Claudia Marcela Sciacco. Pte.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de Noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas -Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" -Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RESTAGNO María Lilia, Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio, y IZAGUIRRE Y PONTE Gerardo Ignacio.
- 2) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RETAGNO Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio.
- 3) 2147-098-2-29/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba n° 622 Bis, Barrio: Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFañE Julio Cesar.
- 4) 2147-098-2-45/2023- XI, E, Mz 2 a, Pc 9 b. Blas Pascal N° 685, Barrio: Prado Español, San Nicolás. MARTINEZ María Ester y Rosa Beatriz.
- 5) 2147-098-2-5/2024- XI, F, Mz 155, Pc 9. Mozart N° 1844, Barrio: Las Mellizas, San Nicolás, "LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 6) 2147-098-2-9/2024- XI, W, Mz 62, Pc 15. Berna n° 511. Barrio: Moreno, San Nicolás. LOPEZ María Faustina.
- 7) 2147-098-2-35/2025- IX, B, Mz 37, Pc 12. Nación n° 1795. Barrio: Colombo, San Nicolás. CESOLARI Ruben Antonio Y CARRANZA de CESOLARI Javiera Alejandra.
- 8) 2147-098-2-36/2025- I, H, Mz 16 b, Pc 3. Las Heras N° 1135, Barrio: Savio. San Nicolás. MAZZA Gregorio.
- 9) 2147-098-2-37/2025- IX, B, Mz 31, Pc 20. Pedro Lista n° 1828, Barrio: Colombo, San Nicolás. HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.
- 10) 2147-098-2-38/2025- I, E, Mz 16, Pc 12. Segundo García n° 179, Barrio: Belgrano, San Nicolás. PEROTTO de FOGLIA Teresa.
- 11) 2147-098-2-39/2025- XI, D, Mz 128, Pc 6. Belgrano n° 2071, Barrio: La Florida, San Nicolás, GARD Leopoldo Antonio.
- 12) 2147-098-2-40/2025- I, L, Mz 56, Pc 5. 7 de Septiembre n° 555, Barrio: Plastiversal, San Nicolás, MORENT Alcides Ruben.
- 13) 2147-098-2-41/2025- IX, B, Mz 68, Pc 18. Carlos Pellegrini n° 1238, Barrio: Don Americo, San Nicolas, LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.
- 14) 2147-098-2-43/2025- IX, B, Mz 29, Pc 13. Manuel Contreras n° 3, Barrio: Colombo, San Nicolás, HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISONI HORACIO ÁNGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel N° 4376, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 163c, Parcela 14, Pda. 148148, Matrícula N° 125498(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60254/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÁCERES DE DANIEL TOMASA DEL CARMEN - CÁCERES DE MACEDO MODESTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nuestras Malvinas N° 1711, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 82, Parcela 16, Pda. 127885, Matrícula N° 101958 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64714/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI ALBERTO MANUEL - FULCO ANTONIO - BORZECE JUAN HECTOR - FULCO MIGUEL MATEO - OTERO EDUARDO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 3959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 137, Parcela 48, Pda. 75452, Matrícula N° 143113 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64881/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDESMA MERCADO URSINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Prayones N° 3726, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 146, Parcela 5, Pda. 124170, Matrícula N° 38270(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 69437/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. THEA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Amancay N° 675, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 75, Parcela 22, Pda. 69476, Matrícula N° 65331(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66180/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los CUADROS TARIFARIOS ACTUALIZADOS de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de diciembre del año 2025, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de febrero del año 2026, los cuales asimismo podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

ene. 28 v. ene. 29

ANEXO/S

ANEXO I	434f67ee03ba7def8f3600c760fd1e23ed288ce4618408ab2b2340599fc35ace	Ver
ANEXO II	9dc340036264a56998366369abf3d92b65471c443679d172f0fbe10fc80150cf	Ver

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183034-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89962, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 10, Partida inmobiliaria 63-183039-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89967, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-183037-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89965, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-183038-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89966, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-183036-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89964, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183035-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89963, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-183032-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89898, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183033-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89961, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183031-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89991, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-183030-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 92834, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 28 v. ene. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24216425-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BENAGHI CARLOS DANIEL-VICTORINO CORRALES ROSANA JACQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GARCIA RAÚL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-14172599 caratulado "MIGUEL ANGEL ROLDAN-ÁNGEL TIMOTEO; RENATA LUDMILA y IAN VALENTÍN ROLDAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO-ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-12104284-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BLANCO GUILLERMO ALBERTO-LAPRIDA MARTA NOEMI (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA GUADALUPE BLANCO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24248984GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELLIOT GRIEVE MARCELO-MARCELA CLERIA FORTE, BAUTISTA PEDRO, JULIETA MARCELA, NAHUEL SEBASTIÁN Y AGUSTÍN VICENTE ELLIOT GRAVE EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE E HIJOS DEL CAPITÁN MARCELO ELLIOT GRIEVE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38130348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELICELLI ERNESTO ATILIO-MONTENEGRO ANA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-44908454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ROBERTO CARLOS-GONZALEZ MARIA ELISA (EN REPRESENTACIÓN DE LEDESMA ESMERALDA JACQUELINE, EN SU CONDICIÓN DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-37640938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PFARRHERR JUAN CARLOS-ACOSTA SARA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-37484541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MANUEL LUCAS-LEGUIZAMON VIRGINIA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS LUCIANO GERMAN-RAMIREZ DENISE ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36022968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DANIEL ALBERTO-ADRAGNA LEONARDA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20890825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIZZI DANIEL ALBERTO-MARDEGAN DIANA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-34184536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE ALBERTO-ORELLANO JULIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36259976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATALA ISMAEL-OTAROLA MIRTAL RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41451234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOGUORI VÍCTOR

HUGO-ALVAREZ ANALIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40267153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SERPE DANIEL ALBERTO-LORENTI MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-28249155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROUSENDAAL JUAN CARLOS-SOSA SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38184342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CARDENAS OMAR JOSE-BOLIVAR SILVIA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19965163-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VILLALBA JUAN CARLOS-MARTINEZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-23857308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BALLESTEROS CLAUDIO GUSTAVO-MIRANDA MARISA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40909629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BALLEJOS ORLANDO HORACIO-MARTINEZ OLGA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-38193107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SCELZI OSCAR LUIS-MILLA SUSANA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-32430588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANTILLÁN JULIO CÉSAR-ARIAS NILDA ADELFA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-39404741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA ALEJANDRO-ROJAS ORTIZ CLEMENCIA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE GALARZA AGUSTINA BELÉN, EN SU CONDICIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38934754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA ADOLFO LUIS-ROMERO MÓNICA BEATRIZ (EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "VEGA ADOLFO LUIS-GALVAN ELIZABETH ESTELA (EN SU CARÁCTER DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 28 v. feb. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a BRIAN MARTIN CHAPARRO DNI 41.234.412 de la Disposición 2024-347-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Alberto Jesús Nicora, DNI 34.501.138, con domicilio en calle 1314 Los Inmigrantes N° 1626 Barrio Paraná, Villa San Luis, de la localidad y partido de Florencio Varela, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brian Martín Chaparro, DNI 41.234.412, con domicilio en calle 841 N° 342 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, con multa de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 268 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de Paz de Sousa, Directora.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: UNIÓN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. V. González N° 855, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 18, Parcela 27, Pda. 66720, Matrícula N° 155371(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39666/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: PAINÉ ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA - BARATTI INÉS MARÍA - BARATTI FRANCISCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 290, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 26, Mza.: 26f, Parcela 22, Pda. 9732, Matrícula N° 21927(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57972/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Fdo. Arq. Gonzalez Marcelo Guillermo (Secretario de Tierras y Viviendas). Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: HERNANDEZ AÑÓN JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Pizzurno N° 470, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 268, Parcela 15, Pda. 117680, Matrícula N° 150180(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57978/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: CAPARRA SALVADOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia N° 1069, de la localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 143, Parcela 24, Pda. 124111, Matrícula N° 12033(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66084/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAMAS RAMONA ASUNCIÓN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichro N° 513, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 34a, Parcela 11, Pda. 78857, Matrícula N° 111406 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67797/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-183040-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89968, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-183041-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89969, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183042-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89970, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-183043-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89971, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-183044-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89972, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-183045-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98873, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-183046-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89900, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-183047-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89990, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-183048-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89992, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 69, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-183049-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89993, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 29 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expte. N°

4108-I-10777-2026, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los lotes para inhumación en tierra dentro del Cementerio Parque de la ciudad y partido de San Vicente, que a continuación se detallan haciendo saber que se dará curso a lo establecido en los artículos 341º, 342º y 344º - Capítulo XXVII de la Ordenanza Fiscal 5558/2025. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, sita en Av. Sarmiento N° 39 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Sandra Godoy - Directora de Rentas.

Contrato de Cementerio:

2 - Z - 17 4 21	Partida	20137	Contrato	003565-0025
2 - Z - 17 5 8	Partida	20164	Contrato	003565-0026
2 - Z - 17 5 12	Partida	20168	Contrato	003565-0027
2 - Z - 17 5 15	Partida	20171	Contrato	003565-0028
2 - Z - 17 5 22	Partida	20178	Contrato	003565-0029
2 - Z - 17 5 23	Partida	20179	Contrato	003565-0030
2 - Z - 17 5 35	Partida	20191	Contrato	003565-0031
2 - Z - 17 6 5	Partida	20201	Contrato	003565-0032
2 - Z - 17 7 16	Partida	20252	Contrato	003565-0033
2 - Z - 17 7 17	Partida	20253	Contrato	003565-0034
2 - Z - 17 8 19	Partida	20295	Contrato	003565-0035
2 - Z - 17 8 30	Partida	20306	Contrato	003565-0036
2 - Z - 17 10 6	Partida	20362	Contrato	003565-0039
2 - Z - 17 14 33	Partida	20549	Contrato	003565-0040
2 - Z - 17 14 36	Partida	20552	Contrato	021480-0001
2 - Z - 17 16 21	Partida	20617	Contrato	019790-0001
2 - Z - 17 9 11	Partida	20327	Contrato	003565-0037

Datos catastrales:

2 - Z - 17 4 21	Partida	20137	Contrato	003565-0025	Fallecido	CORZON MANUEL
2 - Z - 17 5 8	Partida	20164	Contrato	003565-0026	Fallecido	RODRIGUEZ TOMAS
2 - Z - 17 5 12	Partida	20168	Contrato	003565-0027	Fallecido	GARCIA MATILDE
2 - Z - 17 5 15	Partida	20171	Contrato	003565-0028	Fallecido	FERRARI MARIA LUISA
2 - Z - 17 5 22	Partida	20178	Contrato	003565-0029	Fallecido	ALMUIÑA DARIO
2 - Z - 17 5 23	Partida	20179	Contrato	003565-0030	Fallecido	PENA CLEMENTE
2 - Z - 17 5 35	Partida	20191	Contrato	003565-0031	Fallecido	IGLESIAS JUAN
2 - Z - 17 6 5	Partida	20201	Contrato	003565-0032	Fallecido	TORRADO DURO DELFINA
2 - Z - 17 7 16	Partida	20252	Contrato	003565-0033	Fallecido	DE LA FUENTE MARIA LUISA
2 - Z - 17 7 17	Partida	20253	Contrato	003565-0034	Fallecido	BASANTA JUAN JOSE
2 - Z - 17 8 19	Partida	20295	Contrato	003565-0035	Fallecido	FERRARIS ROSA CATALINA
2 - Z - 17 8 30	Partida	20306	Contrato	003565-0036	Fallecido	RODRIGUEZ NUÑEZ ANGEL
2 - Z - 17 10 6	Partida	20362	Contrato	003565-0039	Fallecido	PAYO FERNANDEZ AMELIA
2 - Z - 17 14 33	Partida	20549	Contrato	003565-0040	Fallecido	MARTINEZ RAMON
2 - Z - 17 14 36	Partida	20552	Contrato	021480-0001	Fallecido	PEREZ ENRIQUE
2 - Z - 17 16 21	Partida	20617	Contrato	019790-0001	Fallecido	BOQUETE MANUELA
2 - Z - 17 9 11	Partida	20327	Contrato	003565-0037	Fallecido	GARCIA REY HORTENSIA.

ene. 29 v. feb. 2

BANCO SUPERVIELLE, GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA, BANCO GALICIA Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Galicia S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 11/02/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafueru y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de febrero de 10 a 13 y 14 a 17 hs: Villarreal Jose Luis; Honda Civic EXS /2010; IOC735; Base \$6.500.000 - Guaraz Yesica Gabriela; Volkswagen High Up! 1.0 MPI /2015; PDL765; Base \$7.500.000 - Bayerri Gisela Marina; Volkswagen Suran 1.6 5D 911 /2018; AD280BL; Base \$8.800.000 - Araya Braian Ezequiel; Volkswagen Suran 1.6L 5D 1200/11B /2011; JOZ547; Base \$5.300.000 - Cervetto Federico; Chevrolet Classic 4 ptas LT Spirit 1.4N /2013; MDB208; Base \$5.400.000 - Mendieta Romina Elisabet; Ford Ka Sedan S /2020; AE408IW; Base \$7.200.000 - Mamani Nadia Elizabeth; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT + /2019; AD658TW; Base \$8.800.000 - Rial Karen Lorena; Toyota Etios X 1.5 6M/T /2023; AF904KV; Base \$14.100.000 - Minervini Walter Ivan; Chevrolet Prisma 1.4 LT /2012; LBM336; Base \$6.200.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 6, 9 y 10 de febrero de 9 a 16 hs: Morales Maximiliano; Benelli Imperiale 400 /2023; A225YQH; Base \$2.700.000 - Presentado Elvio Faustino; Benelli TNT 15 /2024; A227ZHV; Base \$1.100.000 - Marino Carlos Eugenio Miguel; Bajaj Dominar D400 /2024; A214ZXE; Base \$1.800.000 -

Alegre Gaston Leonardo; Corven Triax 250 /2024; A215JUR; Base \$1.400.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de febrero de 9 a 16 hs: Villada Ivan Nicolas; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD553VA; Base \$8.800.000 - Ariza Tamara Solange; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC526LQ; Base \$8.300.000 - Rodas Ernesto Rene; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC705XI; Base \$8.800.000 - Roldan Emanuel Alberto Jose; Fiat Uno Way 1.3 /2020; AE033BD; Base \$6.400.000 - Fernandez Federico Andres; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD216II; Base \$8.600.000 - Salas Jonathan Emmanuel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB388BM; Base \$6.200.000 - Romero Graciela Del Carmen; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC159VW; Base \$6.400.000 - Schiapucci Valenzuela; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AF076VC; Base \$10.200.000 - Cernadas Sebastian Ariel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB383QC; Base \$6.700.000 - Martinez Fernando Antonio; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC497SZ; Base \$6.600.000 - Campos Gilberto Omar; Fiat MOBI 1.0 8V EASY /2018; AC849TJ; Base \$7.700.000 - Lopez Ortiz Javier; Fiat Cronos Precision 1.8 MT /2021; AF068RE; Base \$10.600.000 - Gonzalez Sulbaran; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE998NB; Base \$10.400.000 - Morel Nadia Ayelen; Jeep Renegade 1.8L Sport /2018; AD287JW; Base \$16.200.000 - Navarro Leandro; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC990HN; Base \$8.100.000 - Valfre Luis Ivan; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC685KX; Base \$7.100.000 - Guzman Alejandro; Fiat Strada Adventure 1.6 /2020; AE037LW; Base \$8.800.000 - Gonzalez Elizabeth Edith; Jeep Renegade 1.8L Sport /2019; AE003BY; Base \$16.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/01/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
